



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEDIP**  
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO  
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

**MEMORIA**

**SEMINARIO  
SOBRE  
VIOLENCIA DE  
GÉNERO**

**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia  
Contra las Mujeres**

**25 de noviembre  
Ciudad de México  
2019 - 2020**

---

# Contenido

<b>Presentación</b>	3
<b>Introducción</b>	5
<b>Bienvenida</b>	
Lic. Hugo Christian Rosas de León	6
Diputada Sandra Paola González Castañeda	6
Dra. Adriana Plasencia Díaz	8
<b>Declaratoria inaugural</b>	
Diputada María Wendy Briceño Zuloaga	11
<b>Mesa 1. Violencia política, violencia electoral</b>	13
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	14
Mtro. Carlos Ferrer Silva	18
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez	22
Diputada María Wendy Briceño Zuloaga	41
<b>Mesa 2. Educación: formación para la igualdad sustantiva</b>	45
Excelentísima señora Corin Robertson	46
Mtra. Ana Laura Veloz Sandoval	49
Lic. Annel Tagle Varela	53
Mtra. Yamileth Ugalde Benavente	58
Dip. Aleida Alavez Ruiz	61
<b>Reflexiones finales</b>	65
<b>Clausura</b>	73
Dra. Adriana Plasencia Díaz	74
Lic. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez	75

**Revisión:** Carmen Malpica Jiménez.

**Diseño:** Memoria Gráfica.

---

## Presentación

### Lic. Graciela Báez Ricardez

Secretaria General de la Cámara de Diputados.

La LXIV Legislatura (2018-2021) es conocida como la Legislatura de la Paridad de Género, ya que por primera ocasión en la historia legislativa del país, el Senado de la República está integrado por 63 mujeres, ocupando el 49 por ciento de los escaños y en la Cámara de Diputados, 244 curules fueron obtenidos por mujeres, representando 48.8 por ciento de la cámara baja.

La representación política de las mujeres en el Congreso Mexicano coloca a nuestro país a la vanguardia respecto al resto de la región latinoamericana, al concretar la inclusión de la paridad de género en el texto constitucional, a partir de la reforma constitucional de 2014. Es un avance significativo que representa una enorme responsabilidad y una gran oportunidad para seguir construyendo una agenda de género que concrete políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones y el desarrollo integral de las mujeres.

Sin embargo, la violencia sigue siendo una prioridad en un país en el que diariamente se vulneran los derechos humanos de nueve mujeres al privárseles de la vida. Conmemorar el 25 de noviembre es un recordatorio de la obligación del Poder Legislativo para responder con leyes y normas que procuren la eliminación de la violencia hacia las mujeres, en todas sus formas: física, psicológica, patrimonial y económica, simbólica, doméstica, laboral, obstétrica,

política y electoral.

La LXIV Legislatura está empeñada en construir un andamiaje jurídico que garantice el pleno respeto a los derechos fundamentales de las mujeres mexicanas al aplicar las leyes y normas que pongan fin a la impunidad y coadyuven en la eliminación de la violencia hacia ellas. Es por ello que, a través del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) y del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) unimos esfuerzos con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a través de la Dra. Adriana Plascencia Díaz, para presentar esta obra, producto del esfuerzo de las y los autores que participaron en el Seminario Sobre Violencia de Género, celebrado el 25 de noviembre de 2019.

Este documento recupera líneas de investigación, experiencias, propuestas e ideas que impulsan la labor legislativa para sustentarla a partir de la teoría y la práctica pues la lucha contra la eliminación de la violencia hacia las mujeres requiere compromiso y acción de todas y todos. Es un texto que servirá de consulta y recopilación para identificar avances y retos, oportunidades y pendientes. Defender la vida de las mujeres es proteger el desarrollo de un país, transformando la reacción en acción cotidiana, constante y permanente. Se trata de defender un derecho humano, el de las mujeres por una vida libre, plena, segura y próspera.



---

---

## Introducción

### **Dr. Juan Carlos Cervantes Gómez**

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

### **Dra. Adriana Plasencia Díaz**

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

**D**esde su concepción, el Seminario sobre Violencia de Género buscó profundizar sobre la problemática de la violencia desde una perspectiva más amplia al involucrar temas transversales como ampliar la participación de la mujer en el sistema educativo formal para construir una estrategia que contribuya a la posibilidad de inserción de la mujer en la economía, particularmente en áreas pensadas tradicionalmente para hombres, promoviendo la independencia y autonomía de las mujeres.

De ahí que el Seminario se haya diseñado tomando como marco teórico y conceptual a la complejidad, ante problemáticas y asuntos públicos que implican transformar la operación de los gobiernos y los servicios públicos, diseñando políticas públicas que estén sustentadas con una visión integral, sistémica desde la norma. Se trata de adoptar una forma diferente para aproximarse a la solución de las tareas públicas ante escenarios permanentemente cambiantes, variables y los formuladores de las políticas públicas deben diseñarlas con un alto grado de adaptabilidad, caracterizándoles por su funcionalidad y efectividad.

La violencia de género se inscribe en esos asuntos públicos complejos que reta las estructuras tradicionales de los gobiernos y los poderes legislativos para hacer las cosas de forma distinta. Administrar la complejidad de la violencia de género es tarea que rebasa los criterios de complicación y aquí, tenemos una primera diferencia: lo complejo va mucho más allá de lo complicado. Un problema complicado puede preverse, modelarse; es más lineal e identificable su principio y fin. Un problema complejo es poco predecible, en su naturaleza existe complicación y se caracteriza por su incesante transformación. En la literatura especializada, los problemas complejos suelen reconocerse como problemas hechizados pues se desarrollan en contextos de alta volatilidad,

incertidumbre, complejidad y ambigüedad, (VICA o VUCA, por sus siglas en inglés: volatility, uncertainty, complexity and ambiguity).

Estos conceptos, tanto el de “problemas hechizados” como el de los entornos VICA, derivan de la Teoría General de Sistemas y se sustentan en que este tipo de problemas y contextos son imposibles de aprehender de manera aislada. Es el caso de la violencia de género, cuya transversalidad es tan inherente a su propia esencia como su nivel de complejidad. Reconozcamos que existe un número importante de factores diversos, contrapuestos, contradictorios, que van desde lo psicológico hasta lo económico, lo político hasta lo educativo, que inciden en el problema de la violencia de género.

Además, la participación de múltiples actores, cada uno actuando de acuerdo a sus propias “normas”, en condiciones liminales, que impiden o por lo menos bloquean, la posibilidad de ver el fenómeno de manera sistémica e integral, más allá de tratar de ver las consecuencias y a partir de éstas, diseñar políticas públicas limitadas, momentáneas e intrascendentes en el largo plazo.

Aunque se cuenten con grandes bases de datos, información, en el mejor de los casos, sobre la violencia de género, éstas se refieren precisamente a las consecuencias más que a las causas de su naturaleza y los diagnósticos o entendimientos “completos” del asunto son limitados pues cada uno trae una perspectiva precisa, específica, desde dónde se le ve, asume o interpreta. De ahí, que la complejidad del problema nos lleve a abandonar visiones lineales o diseños de política que inician desde la confección de la norma como asuntos procedimentales para construir desde la transdisciplina, tomando metodologías de diversas disciplinas y definiendo un piso común para acercarnos a éste asunto público, colectivo, social que tanto

---

daña a México y el mundo.

El Seminario estuvo pensado y definido a partir de estas consideraciones, reconociendo a la instrucción académica formal como una posibilidad para dotar a las mujeres de mejores herramientas para desarrollar su autonomía e independencia, a través de la inserción en la actividad económica con más y mejores conocimientos. Conocimientos que principalmente se adquieren de una manera formal en los servicios educativos organizados, considerando que esos espacios nos ayudan a romper los paradigmas sociales, culturales, familiares; nos abren un lugar infinito de posibilidades para confrontar lo que vivimos y lo que podemos transformar.

La violencia política hacia las mujeres es un fenómeno que trasciende fronteras, religiones y condiciones económicas; es uno más de los diversos tipos de violencia a los que nos enfrentamos las mujeres cuando decidimos participar en un ámbito tradicionalmente destinado, apropiado para y por los hombres. Este tipo de violencia, al igual que la violencia física, emocional, económica, laboral, psicológica, son procesos que atentan contra el ejercicio de los derechos más fundamentales que tenemos las mujeres como seres humanos. Resolver su reproducción es una tarea, un compromiso que diversos gobiernos y legislaturas han venido asumiendo en las últimas décadas pero se requieren pasos más firmes y más rápidos para evitar que en 20 años más sigamos discutiendo la mejor forma de evitar el problema.

Las y los participantes son actores políticos de primer nivel que entienden y asumen los impactos de la violencia política como un factor determinante en el desarrollo democrático del país. Ellas y ellos lo han vivido y trabajan cotidianamente para contenerla, sus exposiciones

reflejan el claro compromiso que se tiene en esta tarea.

Los problemas complejos son ajenos a soluciones ideales o definitivas, por ello, pensamos que el Seminario debía contener en su segunda parte un componente fundamental para darle un piso sólido, un denominador común a la participación de la mujer en diferentes ámbitos; este denominador común es la escuela, la posibilidad de acceder a la educación formal por parte de las niñas y orientarse a carreras y formaciones que históricamente se consideran masculinas. La mujer ha estado presente impulsando la ciencia y la tecnología a lo largo de la historia de la humanidad desde Hipatia de Alejandría, Sophie Germain, Marie Nottter, Ada Lovelace, Marie Curie, Mileva Mariç y tantas otras que han sido invisibilizadas por las circunstancias prevalecientes.

Pensar y debatir son ejercicios fundamentales para llegar a concluir; pero se trata de conclusiones temporales que deberán ser repensadas y vueltas a debatir por que el contexto en el que se genera la violencia de género es del tipo VICA. Así que éste documento solo plantea a manera de reflexión algunos planteamientos finales que deberán agregarse o desagregarse para el diseño de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género. Invertir en la igualdad de género es un aporte al desarrollo sostenible y al igual que la conformación de la Agenda 2030, promover la igualdad de género es una tarea que requiere ser vista desde la transdisciplina y la complejidad.

El hogar, la calle, el campo, la oficina, la escuela son espacios en los que los derechos humanos de las mujeres deben ejercerse de manera libre y amplia, tomando en cuenta que el conflicto es parte de la existencia humana pero la violencia de género, o cualquier otro tipo de violencia, debe ser inaceptable.

---

## Inauguración

**Diputada María Wendy Briceño Zuloaga**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

**Diputada Sandra Paola González Castañeda**

Integrante de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

**Dra. Adriana Plasencia Díaz**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Instituto Nacional de Administración Pública, (INAP).

**Lic. Hugo Christian Rosas de León**

Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

**Dr. Juan Carlos Cervantes Gómez**

Encargado de la Dirección General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP).

## Lic. Hugo Christian Rosas de León

Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.

**L**argo y azaroso ha sido el camino en nuestra legislación en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género; sin duda, ese camino comienza y está poblado de eventos como este.

No puede haber problemática de política pública y, desde luego, la violencia de género es una de ellas, si no hay eventos que permitan visualizar el problema y también que nos permitan reflexionar para generar soluciones racionales acordes al marco normativo, pero, además, eficaces.

Es por eso que celebro que en el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados (CEDIP), podamos realizar este evento con la afortunada y amable participación del INAP para seguir generando soluciones ante los nuevos retos que existen en la materia de violencia de género.

Los espacios y los derechos reconocidos en las normas también nos llevan a enfrentar nuevos retos. Afortunadamente, se han abierto espacios de participación política para la mujer desde la Constitución y nuestras leyes. Sin embargo, también padecemos la ignominiosa cerrazón que ataca o procura cerrar esos espacios.

Insisto, se generan los problemas, pero es necesario visualizarlos y, además de visualizarlos, generar soluciones, pero para generar soluciones me parece que lo más importante es reflexionar.

En ese marco es que se inscribe este seminario en el que -afortunadamente- contamos con una nutrida participación que refleja no sólo el interés y el conocimiento sobre el tema, sino también la decisión de todas y todos para generar soluciones eficaces ante este grave problema-

## Diputada Sandra Paola González Castañeda

Integrante de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

**E**l 25 de noviembre es un día muy importante; saludo a todos y todas, sobre todo a quienes se han encargado de hacer visible la violencia, porque lo que no se ve, no existe. Así, mientras no la hagamos visible y no levantemos la mano, las cosas seguirán tal como están actualmente, es decir, la violencia continuará siendo uno de los problemas más importantes a nivel mundial y la necesidad de eliminar la violencia se mantendrá como una prioridad. La ONU tiene el tema como parte de su agenda desde hace varios años.

Me congratulo por ser parte de la LXIV Legislatura, autodenominada como Legislatura de la Paridad de Género, lo cual representa un gran compromiso para todas nosotras que hoy re-

presentamos al 52 por ciento de la población. Quiero subrayar que muchas de las que hoy somos diputadas y estamos en estos espacios, hemos llegado hasta aquí por movimientos feministas y por representar a las mujeres en muchos otros espacios; aprovecho la oportunidad para enviar un gran abrazo a los movimientos feministas y reiterarles que seguimos en la lucha todas juntas.

Actualmente, las cifras sobre el tema de emergencia nacional son escalofriantes en México. Somos el país en el que diariamente son asesinadas nueve mujeres; donde hay más embarazos infantiles, para ser exacta, cada día hay treinta niñas que dan a luz -por supuesto, se trata de víctimas de violaciones sexuales, cu-

yos agresores son sus familiares directos-; en el que dos de cada tres mujeres hemos sufrido algún tipo de agresión; el país que, vergonzosamente, tiene el primer lugar en violencia sexual infantil en el mundo, así como en feminicidios.

A la luz de los datos anteriores, es fácil entender por qué la lucha feminista tiene que seguir. Además, la violencia hacia las mujeres no es sólo un problema nacional, sino a nivel global, lo cual implicó que la ONU lo colocara tanto en la *Agenda del Milenio 2000-2015*, como en la *Agenda 2030*. Ninguna acción que se haga para atender y visibilizar la violencia en contra de las mujeres está de más; evidentemente, estamos en una situación urgente.

La Legislatura de la Paridad de Género no puede considerarse como tal, si no consigue resultados palpables en la creación de políticas públicas que logren la igualdad sustantiva en nuestras instituciones, en nuestras calles, en nuestras escuelas y en nuestras casas. Es momento de pasar del discurso a las acciones, de abordar los problemas que se han querido invisibilizar, como los cerca de un millón de abortos clandestinos que se practican anualmente en nuestro país, el gran número de casos de violencia obstétrica y la violencia institucional en el sistema de administración de justicia en México.

En esta legislatura tenemos que hacer frente a todos y cada uno de estos asuntos con un solo fin: la eliminación de todas las formas de violencia hacia las mujeres. Desde este espacio exhortamos a los gobiernos locales en cada uno de los estados de la República, para que no sólo se trabaje con políticas reactivas a la violencia feminicida -incluidos los asesinatos en contra de las mujeres-, sino que también se haga visible el machismo que permea en todos los niveles socioeconómicos y se deje de ver esta problemática sólo como un asunto de mujeres y nada más.

El aumento de la violencia se sustenta en el patriarcado que hoy sigue existiendo y en las bases de la cultura machista; es necesario hacer visible el machismo y combatirlo en nuestras instituciones, con nuestros hijos, con nuestras parejas, con las y los maestros, así como visibilizar todos los casos de acoso.

Este problema no dejará de existir mientras no cooperemos todos y todas para lograr que ninguna autoridad ejerza esta violencia; esto último es lo que hemos venido venimos combatiendo desde hace muchos años y desde muchas diferentes trincheras.

Las invitamos y los invitamos a participar en estas acciones que son urgentes. Ya no podemos esperar más.

## **Dra. Adriana Plasencia Díaz**

Presidenta de la Comisión de Género del Instituto Nacional de Administración Pública.

**H**oy, 25 de noviembre, conmemoramos una fecha fundamental para la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Estamos en medio de una circunstancia de emergencia a la que debemos enfrentar de manera efectiva y sostenida.

El tiempo se agota y debemos evitar que pasen más fechas, más días, más meses y más años, porque la violencia hacia las mujeres tiene formas diversas, caras múltiples e innumerables facetas.

Contar con la presencia de la diputada Aleida Alavez, la licenciada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, la maestra Beatriz Zavala -consejera electoral-, el maestro Mauricio Huesca -también consejero electoral-, el maestro Carlos Ferrer y, más adelante, con la Excelentísima Embajadora de Reino Unido ante México, Corin Robertson, es muestra de la preocupación compartida por esta pandemia, una enfermedad universal, que parece normalizarse y aceptarse cotidianamente en el mundo y en nuestro país.

Además, es realmente satisfactorio ver la presencia de un número importante de jóvenes, estudiantes de la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, que están hoy aquí, preocupados por un tema que también es fundamental para los estudiosos de la Administración Pública y del Derecho, para quienes construyen la agenda legislativa y la agenda de las políticas públicas en contra de la violencia de género.

Debemos construir una agenda para transitar de la identificación de la problemática a la definición de políticas públicas que sean eficaces y que ofrezcan la posibilidad de ser medidas y cuantificadas para saber si estamos en el camino correcto.

Abandonemos la lógica de aproximacio-

nes sucesivas; se requiere gerenciar las políticas públicas, administrarlas de la manera más adecuada para atender una problemática que amenaza con mantenerse durante muchas generaciones, si no hacemos algo distinto para resolverla. Las políticas públicas se inician desde ésta, la sede del Poder Legislativo y se implementan en el Poder Ejecutivo, por ello es indispensable compartir la responsabilidad de apuntalar un andamiaje jurídico-administrativo que nos permita realizar acciones efectivas y eficientes.

El hecho de que estén aquí representadas las legisladoras, es reflejo claro para desestimar las estrategias reactivas; pasemos de la reacción a la acción para lograr cambios significativos, consistentes y consecuentes con los objetivos planteados.

La Legislatura de la Paridad de Género es un ejemplo de ello, y estoy segura que en esta Legislatura se diseñarán acciones importantes para que desde el Poder Ejecutivo se construyan políticas públicas adecuadas, razonables, medibles, efectivas y, sobre todo, que atiendan esta problemática.

Agradezco al doctor Juan Carlos Cervantes, quien impulsó decididamente el Seminario desde el CEDIP, al igual que al licenciado Domingo Clavel, por su disposición y apertura para la realización de este evento; por supuesto, a la Cámara de Diputados y a la Comisión de Género por trabajar arduamente en un problema público de gran importancia y significado para el desarrollo integral de nuestro país. Solo respetando y garantizando los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres mexicanas se podrá construir una democracia sólida, vigorosa y progresista, para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

## Diputada María Wendy Briceño Zuloaga

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

**Q**uiero agradecer al CEDIP, al INAP, a todas mis compañeras legisladoras presentes y al Centro de Estudios para la Igualdad de Género, así como la cobertura de los medios de comunicación y al Canal del Congreso y celebro la presencia de las mujeres en este Seminario, precisamente hoy, 25 de noviembre.

En primer término, coincido con el Mtro. Rosas de León, con la diputada González Castañeda y con la doctora Plasencia Díaz al señalar que estamos en un momento en el que el Estado Mexicano tiene que reconocer la violencia que vivimos las mujeres -que va en escalada desde hace años- como una prioridad de Estado, como una prioridad que atraviesa a todos sus Poderes y que traspasa a todos sus órdenes de gobierno.

Partiendo de ese reconocimiento, el Estado debe encaminar sus esfuerzos hacia la erradicación de la violencia, la prevención de los feminicidios y el acceso pleno de las mujeres a la justicia.

Efectivamente, -como dijo la diputada Paola González- no estamos en momentos de más simulaciones, nos parece que estamos de cara a una nueva etapa para México. Lo vivimos desde esta Legislatura de la Paridad de Género, en la que no pretendemos que sea sólo un lema, sino que aspiramos a lograr una representación sustantiva.

Tenemos derecho a la representación numérica, tenemos derecho a estar representadas proporcionalmente porque las mujeres somos alrededor de 52 por ciento de la población; sin embargo, lo que pretendemos es lograr que esa representación sea sustantiva.

La representación sustantiva implica que todas las leyes, iniciativas, acciones y gestiones que impulsemos y llevemos a cabo las legisladoras, estén encaminadas a que realmente las niñas y las mujeres mexicanas vivamos libres de violencia, reconociendo esta necesidad como

la primera urgencia.

Esto se puede articular con temas tales como: la salud sexual y reproductiva, el empoderamiento económico y el derecho al cuidado -que ha recaído prácticamente de manera exclusiva en las mujeres-. Asimismo, tiene que ver con la participación de las féminas en distintos ámbitos; por ejemplo, en la economía formal o en el espacio público. Por eso es indispensable que la reflexión y el trabajo lo hagamos con una perspectiva integral.

Hoy, lo más fuerte y urgente de todo es la violencia de género, que va desde formas evidentes y cotidianas, hasta llegar a la violencia más extrema, que es la violencia feminicida. Celebro la realización de este Seminario porque nos da la oportunidad de reflexionar y discutir en torno al lacerante problema que constituye la violencia de género en nuestro país.

En este contexto, como feminista que he visto en el trabajo legislativo la posibilidad de una acción política para transformar la realidad, quiero destacar que lo más impresionante para mí es confirmar la validez de lo que dijo, creo, Nuria Varela: el feminismo puede tener 200 años de haberse como tal, sin embargo, es un movimiento que se renueva constantemente y que, finalmente, con todo lo que nos propone, nos mueve desde adentro, nos mueve y nos lleva hasta las calles.

Este año, particularmente las jóvenes nos han dado varias lecciones que tenemos que aprender quienes estamos en los Poderes de la Unión y en los distintos órdenes de gobierno, así como ser capaces de incorporarlas en esa representación de la que estamos hablando.

Estamos en ese momento importante, en que más tenemos que dialogar con la sociedad, con las mujeres de todas las edades, pero, particularmente, con las mujeres jóvenes. Tenemos que dar una buena sacudida a lo que entendemos por política y transformarla, y creo que eso va

a tener resultados directos en las leyes, en las políticas públicas, en el presupuesto como instrumento contundente también para transformar la realidad y en una serie de temas más.

Igualmente, estoy convencida de que es un gran momento para hacer la política de manera diferente, porque la verdad es que hemos visto modelos de simulación y muy arcaicos, que le han hecho mucho daño a nuestro país a través de los años.

Estamos frente a un gran reto; asumámoslo conscientes de que las legisladoras necesitamos caminar de la mano con todas ustedes. Para eso hemos llegado aquí, con esa convicción.

Siendo las 12:35 horas de este lunes 25 de noviembre de 2019, Día de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres y hacia las Niñas, declaramos inaugurados los trabajos de este Seminario sobre Violencia de Género en esta Cámara de Diputados y Diputadas.

---

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

**Diputada María Wendy Briceño Zuloaga**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

**Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**

Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Carlos Ferrer Silva**

Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez**

Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



### Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral.

- ❑ Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM, estudios en teoría de la Constitución, democracia, género y multiculturalismo; formación especializada para la carrera judicial en México.
- ❑ Directora del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2006.
- ❑ Consejera presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal de 2008 a 2010 y consejera electoral del mismo Instituto hasta enero de 2013.
- ❑ Secretaria de estudio y cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- ❑ Secretaria instructora en la Ponencia de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en 2016.
- ❑ Consejera Electoral en el Instituto Nacional Electoral, de 2017 a la fecha.

**B**uenos días a todas las personas. Agradezco la invitación de las instituciones organizadoras a tan relevante evento, particularmente, a la Dra. Adriana Plasencia Díaz, por haber formulado directamente la invitación.

Para contextualizarnos, debo referir que hoy 25 de noviembre es el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. La conmemoración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizarnos acerca de los temas que conmemoramos y, al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de toda la sociedad, de los medios de comunicación y de las autoridades del Estado sobre la existencia de problemas sin resolver, con una doble finalidad: por un lado, para que las autoridades del Estado tomen medidas eficaces para la resolución de esos problemas y, por el otro, para que la ciudadanía conozca y tenga información sobre la problemática con el objeto de participar en la solución del problema.

Si hoy conmemoramos el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, hoy tendremos datos actuales sobre lo que representa el grave problema de la violencia contra las mujeres, el cual ha sido calificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el año 1996 como una epidemia a nivel global, a la que ahora yo le denominaría pandemia. Así de grave.

En 1993, la Asamblea General de la ONU emitió la declaración sobre la eliminación de

la violencia contra la mujer. Hoy vamos a ver en qué estado nos encontramos después de 26 años de emitida la declaración.

Como Consejera Electoral, yo les voy a brindar información relacionado con la violencia política por razón de género en el ámbito electoral.

Empiezo señalando que, en México, las últimas décadas han sido significativas para la incorporación de un mayor número de mujeres a la participación en la política, prueba de ello es que hoy podemos afirmar que la representación política de las mujeres en casi todos los ámbitos de gobierno empieza a tener un reflejo cuantitativo y equilibrado respecto de la distribución demográfica de la población mexicana.

Los logros obtenidos en el proceso electoral 2017-2018 son la suma de las demandas y luchas que miles de mujeres han encabezado, y a la que varios hombres se han aliado, para deconstruir los modelos generadores de la desigualdad y la exclusión. Hoy, gracias a estas luchas, las Cámaras del Congreso de la Unión están integradas por un número casi igual de hombres y de mujeres, situación que se repite en los 27 congresos locales que se renovaron en 2018, y en el avance de las mujeres en la integración de los ayuntamientos.

Sin embargo, la igualdad numérica no se ha traducido en una igualdad cualitativa. Hoy, uno de los principales obstáculos a los que las mujeres nos enfrentamos para ocupar espacios de

poder y decisión es la violencia política. Con riesgo a sonar en un lugar común, es claro que el fenómeno de la violencia política contra las mujeres ha sido más visible, a partir de que se adoptaron acciones efectivas para nuestra inclusión en la postulación de candidaturas y en el acceso a los cargos: a mayor participación política de las mujeres, mayor el nivel de violencia. Por ejemplo, ONU Mujeres documentó esta situación en el estudio: *Participación política de las mujeres a nivel municipal: proceso electoral 2017-2018*.

Para dimensionar el problema aportó unos datos.

Durante el proceso electoral 2017-2018, de acuerdo con la información proporcionada por INE, FEPADE, INMUJERES, CONAVIM, CEAV y FEVIMTRA, a nivel federal se recibieron un total de 38 casos por violencia política contra candidatas y precandidatas a diputaciones federales, senadurías, gubernatura, presidencia municipal o alcaldía, así como dirigentes o militantes. Dichos casos incluyen únicamente aquellos en los cuales se abrió un proceso de investigación, una carpeta de investigación o se proporcionó alguna atención.

Por su parte, a nivel local, se presentaron un total de 102 casos relacionados con violencia política en 21 entidades federativas, siendo Puebla, Guanajuato, Ciudad de México y Oaxaca, los estados con el mayor número de casos reportados. Al igual que a nivel federal, los casos de violencia política fueron denunciados por candidatas, precandidatas, militantes, representantes o dirigentes partidistas y funcionarias públicas en el ejercicio del cargo.

Además, lamentablemente, en este proceso, 16 mujeres en política fueron asesinadas, 7 de las cuales eran candidatas y precandidatas a puestos de elección.

En 2018 también se documentaron hechos penosos como las renuncias masivas de mujeres a cargos de representación proporcional en

Chiapas y Oaxaca, o la renuncia de la fórmula completa de mujeres a una diputación del Partido Verde en el Congreso de Guerrero, que había asumido el cargo por la vía de representación proporcional, y fue sustituida por una fórmula integrada por hombres.

Venturosamente, en esos casos, la respuesta de las autoridades fue inmediata y permitió generar mecanismos de reparación para garantizar el ejercicio pleno de sus cargos. Se sentaron criterios de interpretación que constituyen precedentes relevantes en la materia. Por ejemplo, frente a renuncias masivas de mujeres a cargos de representación proporcional, el

criterio señala que el cargo debe ser asignado a la siguiente fórmula de mujeres en la lista y, en caso, de que el partido ya no cuente con muje-

res en su lista, se deberá otorgar a una mujer que compitió por mayoría relativa y no ganó la elección. Si el partido no cuenta con alguna mujer de mayoría relativa, entonces pierde el derecho a ocupar ese cargo y se le confiere al partido que le siga en votación y que sí cuente con mujeres para desempeñar el cargo.

Otro precedente es el relacionado con la acreditación del requisito sobre el modo honesto de vivir, criterio emitido por Sala Xalapa del Tribunal Electoral, en el que se determinó que quien no acredite este requisito por haber ejercido violencia política contra mujeres, estará impedido para acceder inmediatamente a una candidatura a un cargo de elección popular.

A pesar de ello, el problema sigue siendo que la realidad de nuestro país se impone como un recordatorio constante de que aún el camino es largo para lograr la igualdad sustantiva. No está de más decir que la participación política de las mujeres es un derecho, no una concesión. Nosotras debemos seguir promoviendo y defendiendo los derechos de las mujeres, priorizando su ejercicio y exigiendo garantías para hacerlo en condiciones de igualdad y seguridad. Pero también el Estado y sus instituciones

**No está de más decir que la participación política de las mujeres es un derecho, no una concesión.**

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

están obligados a redoblar esfuerzos para asegurar que vivamos libres de violencia.

Los retos son amplios.

Es necesario que levantemos la voz y denunciemos, pues no todos los casos de violencia política en razón de género son del conocimiento de las autoridades competentes para su atención.

Además, la ausencia de marco normativo a nivel federal y en la mayoría de las entidades federativas, en el cual se defina lo que constituye la violencia política en razón de género, así como mecanismos para su atención y erradicación; distribución de competencias claras y efectivas, personas y entes sujetos de responsabilidad y sanciones, propicia que la atención a casos de violencia política se complejice.

Por supuesto, abro un paréntesis para felicitar a las diputadas y senadoras que han abierto brecha y promovido arduamente que se aprueben diversas reformas a leyes electorales y de prevención y combate de la violencia contra las mujeres para que se tipifique y sancione la violencia política en razón de género. Es fundamental que no demos un paso atrás. La reforma debe ser aprobada, porque sólo a través de un marco jurídico que nos proteja, podemos participar sin miedo, en libertad y en igualdad de condiciones, podemos ejercer nuestros derechos sin la epidemia de la violencia.

Además, es indispensable una mayor coordinación entre las autoridades competentes para generar sinergias en la adecuada atención a las víctimas, construir registros fehacientes de los casos reportados y evitar registros duplicados de casos. Todas las autoridades competentes en la prevención y sanción de la

violencia política debemos, tanto a nivel federal como local, llevar registros en los que se pueda identificar el número de casos, las etapas del proceso electoral en que se presentan, las personas que denuncian y las personas denunciadas, conductas, y la procedencia de las denuncias y sanciones por violencia política en razón de género.

Por otro lado, las instituciones del Estado también estamos obligadas a capacitar y sensibilizar a las instancias competentes, así como a las precandidatas, candidatas, partidos políticos, funcionariado público (hombres y mujeres) y demás actores políticos, para que identifiquen

la problemática que representa la violencia política en razón de género y no reproduzcan modelos y conductas que tanto afectan a nuestra sociedad. Por supuesto, la atención debe brindarse siempre una

**El problema sigue siendo que la realidad de nuestro país se impone como un recordatorio constante de que aún el camino es largo para lograr la igualdad sustantiva**

perspectiva de género y una visión interseccional que permita ubicar las particularidades de cada caso según el contexto de las mujeres que la padecen.

Las mujeres no podemos seguir siendo excluidas de los espacios de toma de decisiones: "ser mujer no debe ser obstáculo para desempeñar un cargo público". El ejercicio de los derechos de las mujeres debe ser libre de violencia, porque tal como lo señala la magistrada Janinne Otálora, la violencia merma el ejercicio de los derechos, debilita el Estado, lesiona la credibilidad de las instituciones y genera un ambiente adverso para el proceso electoral.

Ante las situaciones cotidianas que hoy las mujeres enfrentamos en franca violación a nuestros derechos, debemos alzar la voz y denunciar. ¡Unámonos! para poner fin a la violencia política contra nosotras. ¡No es el costo!

### Mtro. Carlos Ferrer Silva

Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral.

- Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Panamericana.
- Master en justicia constitucional y derecho electoral por la Universidad de Castilla La Mancha, España.
- Maestro en derechos humanos y democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.
- Asesor del consejero presidente del Instituto Nacional Electoral.
- Secretario auxiliar, secretario auxiliar de acuerdo de la sala, secretario de estudio y cuenta adjunto y, secretario de estudio y cuenta. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Participante en la que ha sido calificada como la mejor sentencia del mundo, en materia de género.
- Abogado en materia civil y mercantil.
- Profesor de asignatura en la división de estudios de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ponente en seminarios y talleres.

**S**i una sociedad aspira a ser democrática es indispensable que haya igualdad real, sustantiva, efectiva y genuina entre hombres y mujeres. Aprovecho para sumarme al agradecimiento a la doctora Adriana Plasencia por invitarme a este evento, así como al resto de los organizadores.

En este sentido, nuestro país se encuentra ante un déficit democrático grave: lamentablemente quienes juegan en democracia han faltado a este principio y han incumplido su compromiso. La ausencia de compromiso democrático nos ha llevado a que la igualdad entre el hombre y la mujer no sea un principio real, ni efectivo, en nuestra sociedad. El miedo; la ignorancia; las dificultades materiales para denunciar la violencia política por razón de género; la ausencia de un marco jurídico adecuado; el procesamiento indebido de las denuncias y, la consecuente falta de seguimiento de las resoluciones o de los casos que se dan por este tipo de asuntos, son factores que nos alejan todos los días de este principio fundamental al que aspiramos si queremos ser una sociedad democrática en los hechos.

Es cierto, hemos avanzado. Es verdad que todos los días hay luchas y hay pasos firmes, fuertes y poderosos hacia la igualdad entre el hombre y la mujer, pero seguimos en deuda y el camino por recorrer aún es largo. Por eso celebro la realización de foros como este, en los que se crean espacios para visibilizar, dialogar

y poner en perspectiva los problemas de violencia política por razón de género que tenemos todos los días.

Aunque la violencia política por razón de género es un tema del que se habla de manera recurrente, considero que para avanzar en su análisis es indispensable distinguir qué es y qué no es la violencia política en razón de género. Hemos entendido a golpe de sentencias, con base en criterios del órgano administrativo y de los órganos jurisdiccionales, qué se entiende por violencia política por razón de género. Se ha llegado a la conclusión de que se trata de todas aquellas acciones, actos u omisiones, o tolerancias en contra de una mujer por el sólo hecho de ser mujer; aquellas acciones que tienen un impacto diferenciado, o afectan desproporcionadamente a las mujeres, y que tienen como objeto o resultado minar, menoscabar o anular sus derechos políticos electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política por razón de género tiene una dimensión específica en las mujeres que pretenden acceder a un cargo público o de toma de decisiones.

La consejera Zavala presentaba cifras y ponía ejemplos concretos sobre la manera en que este tipo de violencia afecta a las mujeres y cómo se presentan los obstáculos en este ambiente en particular. El estadio ideal en democracia implica, precisamente, que ya no haya que hablar sobre el tema; hacia allá aspiramos a llegar. Lo digo como abogado, esposo, pa-

dre de dos niñas, hermano, servidor público, pero, sobre todo, como una persona que cree en la democracia.

Espero que algún día no haya que realizar este tipo de eventos y que la igualdad entre hombres y mujeres sea normal.

Retomo la interrogante sobre lo que no es violencia política por razón de género y quiero ser muy enfático sobre la necesidad e importancia de responderla.

La importancia del tema, la seriedad con la que hay que enfrentarlo y asumirlo supone, también, no trivializarlo. Al respecto, veo con preocupación que se habla con mucha ligereza de la violencia política por razón de género y eso puede restar fuerza para atenderla de manera efectiva.

En este tenor, es indispensable que el abordaje de la violencia política en razón de género sea compatible con otros principios constitucionales y democráticos, así como con otros elementos fundamentales del sector o del orden público.

Tengo la impresión de que, en la práctica, algunos principios propios de la democracia han sido confundidos como formas de violencia política en razón de género, perjudicando la lucha de las mujeres por acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

Es el caso de la libertad de expresión, cuando el debate vigoroso, fuerte y abierto que se da, sobre todo en política, se califica como violencia política por razón de género.

Existen precedentes que muestran claramente la denuncia frívola de una pretendida violencia política por razón de género, aunque de manera clara y evidente no lo es. Insisto en que esto es un despropósito que resta fuerza al tema. Cuidemos el tema; me preocupa mucho restarle potencia a la violencia política por razón de género, merced a quejas frívolas, a frases huecas, o a expresiones que no son violentas y que se denuncian como tales.

*Espero que algún día no haya que realizar este tipo de eventos y que la igualdad entre hombres y mujeres sea normal.*

Por supuesto, corresponde a las autoridades ser escrupulosos y cuidar que esto no suceda. Sin embargo, hago un llamado a todos los sectores para tomar con absoluta seriedad y no trivializar esta situación. Porque, regreso al tema, la libertad de expresión es uno de los pilares fundamentales de la democracia y supone –entre otras muchas cuestiones– que haya un intercambio de ideas, incluso incómodo y fuerte, que haya críticas, que haya confrontaciones, que haya perspectivas encontradas entre hombres y mujeres, o entre mujeres y mujeres, sobre temas políticos.

Si la confrontación de ideas se queda en el ámbito político, no sólo es válida sino necesaria en democracia, así resulten incómodas para una mujer. No limitemos la libertad de expresión, no limitemos el debate, no limitemos la confrontación. Eso enriquece a la ciudadanía, a la democracia, eso enriquece a las opciones políticas de que se dispone para elegir en las urnas, o incluso para exigir cuentas a quienes toman las decisiones. Por eso no confundamos la crítica -por severa que resulte-, con la violencia política por razón de género.

La libertad de expresión como pilar fundamental de la democracia, incluye y supone este tipo de ejercicios y -dentro de la libertad de expresión- la sátira, la caricatura, la burla, la confrontación, son partes integrantes o naturales a la democracia.

No quiero que se malinterpreten estas palabras, porque soy el primero en darle absoluta relevancia al tema, pero me preocupa, insisto, que se llegue al otro extremo y se desvirtúe lo que estamos realmente buscando. Esto exige tener la mira bien puesta sobre cuál es el problema y hacia dónde queremos llegar: la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres. Esto no podrá alcanzarse si se confunde libertad de expresión con violencia política por razón de género.

Del mismo modo, un principio fundamental en democracia implica que las personas que se dedican a una actividad pública o tienen una proyección pública, estén sujetas a un escrutinio mayor y, por ende, que deban aceptar la crítica y estar dispuestas a una mayor confrontación de ideas y de perspectivas.

Lamentablemente, he visto casos de mujeres que están en política y se quejan de violencia política por razón de género, olvidando muchas veces dónde están jugando. Están participando en un ámbito en el que, insisto, este tipo de expresiones se valen. Por supuesto, con límites para evitar violencia política por razón de género.

Mientras las expresiones no excedan dichos límites, deben de permitirse. Soy muy enfático al respecto porque me parece que es un tema que poco se ha tratado en este tipo de eventos. Es recurrente destacar el problema -lo cual es necesario y fundamental-, es común también que propongamos soluciones, pero esta otra parte no se aborda, o se ve mucho menos. Los esfuerzos para detener la violencia política por razón de género pueden dar cabida a algunos excesos; por ello, seamos muy cuidadosos.

En la segunda parte de esta exposición quiero destacar el papel del Instituto Nacional Electoral en este tema. El INE ha asumido con absoluta seriedad el tema de la violencia política por razón de género: ha suscrito un protocolo junto con otras autoridades; se ha encargado de atender quejas por este tipo de violencia; ha dictado medidas cautelares derivadas de esa clase de agresiones y -cuando se le ha denunciado o cuando se ha detectado- también ha detenido de manera frontal la violencia política por razón de género.

Por supuesto que el camino es largo y tenemos muchísimo que construir y que reflexionar al respecto, pero -en la medida de sus posibilidades- el INE ha asumido una posición seria y

comprometida con el tema. La consejera Zavala ha sido una impulsora fundamental en este campo y ha tomado decisiones trascendentales que contribuyen a detener en todos los ámbitos la violencia política por razón de género.

Como ya se dijo, la violencia política por razón de género no sólo ocurre en confrontaciones directas ante las cuales es fácil identificar quién la ejerce, sino también en otros espacios y bajo condiciones que hacen más difícil determinar quién es responsable. Es el caso de las redes sociales e Internet, donde esta violencia parece ejercerse de manera anónima, aunque -afortunadamente- no es así.

Al respecto, el INE ha procedido contra periodistas cuyas expresiones o comentarios implican violencia política por condición de género;

lo cual confirma que cualquiera que rebase los límites de la confrontación será detenido por la autoridad electoral.

Para concluir, me permito poner sobre la mesa algunos desafíos que debemos enfrentar. El primero se remite a la necesidad de educar desde la infancia a niñas y niños en igualdad, de tal manera que no se perpetúen el machismo y el sistema patriarcal.

El segundo desafío exige legislar en la materia. Para abordar la violencia política por razón de género falta un marco jurídico más específico, aunque no podemos perder de vista que a nivel internacional y a nivel constitucional existen normas que de manera clara y contundente mandatan y establecen esta igualdad entre hombres y mujeres. Este marco que ya existe permite y obliga a frenar, a prohibir y a sancionar la violencia política por razón de género.

Otro reto de enorme importancia consiste en fomentar la cultura de la denuncia, enfatizando la atención a los grupos en condición de vulnerabilidad: llevar a cabo campañas de información para que las víctimas conozcan sus

*Otro reto de enorme importancia consiste en fomentar la cultura de la denuncia enfatizando la atención a grupos en condición de vulnerabilidad.*

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

---

derechos y sepan cómo apoyarse en las instancias competentes, así como desplegar estrategias para que las mujeres víctimas de violencia política por razón de género confíen en la efectividad del sistema gubernamental, así como en la atención de este mal y su erradicación.

Algunas acciones adicionales que propongo para contrarrestar la violencia política en razón de género incluyen sensibilizar y capacitar a los operadores de justicia en materia de de-

rechos humanos y perspectiva de género; realizar diagnósticos especializados y regionales en la materia, y dar seguimiento a los casos de violencia política por razón de género, sobre todo una vez que se detectan para que no queden como letra muerta.

Desde luego, superar estos desafíos implica una obligación correlativa de las autoridades, de ser consecuentes y de atender de manera adecuada ese tipo de denuncias.

### Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez

Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- ❑ Licenciado y maestro en Derecho por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- ❑ Estudios de posgrado Universidad Panamericana, en el Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE) y en la Universidad de Castilla, España.
- ❑ Especialización de Derecho Constitucional y Electoral, en el Washington Center de los Estados Unidos de América.
- ❑ Profesor en el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 2009 a 2015.
- ❑ Catedrático en el Claustro de Sor Juana.
- ❑ Ponente en cursos y talleres de especialización en materia electoral.
- ❑ Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desde 2017.

Quiero comenzar planteando la importancia de que esta reunión se lleve a cabo hoy 25 de noviembre, fecha señalada a nivel internacional para conmemorar la erradicación de la violencia de género y el tino de la doctora Adriana Plasencia Díaz para invitarme desde hace más de cinco meses a participar en el Seminario.

Vivimos en una sociedad que ha normalizado la violencia en general y, probablemente aún más, la violencia contra las mujeres. El acostumbrarnos a la violencia impide visibilizar nuestras propias prácticas agresivas.

El maestro Carlos Ferrer describió el concepto de violencia política por razón de género como: ...aquellas acciones que tienen un impacto diferenciado, o afectan desproporcionadamente a las mujeres, y que tienen como objeto o resultado minar, menoscabar o anular sus derechos políticos electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

¿Cómo se manifiesta este tipo de violencia en Ciudad de México?

Para abordar el tema considero útil describir distintos tipos de violencia a los que están expuestas las mujeres.

### Definición y tipos de violencia

- El concepto de violencia política se ha construido a partir de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la Elimina-

ción de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

- La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.
- A pesar de que actualmente son reconocidos los derechos de las mujeres a votar y ser votadas (1953), y que se han introducido los criterios de paridad obligatoria en las postulaciones a diversos cargos de elección popular (2014), aún persiste un impedimento grave para el avance político de las mujeres en el país: la violencia política por razones de género.
- La violencia política contra las mujeres en razón de género no está aún reconocida como una conducta sancionable vía penal, electoral o administrativa, ésta puede ser sancionada a través de la configuración de otras conductas que sí están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.
- En las elecciones de 2018 la violencia política de género también fue parte de las estrategias de campaña, los casos más icónicos fueron el de la gubernatura de Puebla y el

de la alcaldía de Coyoacán.

- La VPG puede dirigirse hacia:
  - Una o varias mujeres (en política).
  - Familiares o personas cercanas a la víctima.
  - Un grupo de personas o la comunidad (por ejemplo equipo de trabajo).
- Puede tener lugar en cualquier esfera:
  - Política, económica, social, cultural, civil.
  - Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal.
  - En la comunidad, en un partido o institución política.
  - Incluye el ámbito público y el privado.
- Formas o tipos:
  - Física.
  - Psicológica.
  - Simbólica.
  - Sexual.
  - Patrimonial.
  - Económica.
  - Femicida.
- La violencia puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual y puede efectuarse a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio y televisión), de las tecnologías de la información y/o en el ciberespacio. Es por ello que las formas en las que debe atenderse variarán dependiendo del caso y, al mismo tiempo, el tipo de responsabilidades — penales, civiles, administrativas, electorales, internacionales— que genera, dependerá del acto concreto que haya sido llevado a cabo.
  - Violencia psicológica. Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

- Violencia física. Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
- Violencia patrimonial. Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- Violencia económica. Toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- Violencia sexual. Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Quién puede ser agresor/a (cualquier persona o grupo de personas, hombres o mujeres, incluidos):
  - Integrantes de partidos políticos,
  - Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista.
  - Servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales,
  - Servidores(as) o autoridades de instituciones electorales.

- Representantes de medios de comunicación.
  - Así como el Estado y sus agentes.
  - También las mujeres pueden ejercer violencia hacia otras mujeres.
- Delitos electorales en materia de Violencia Política contra las Mujeres de acuerdo con el código penal de la Ciudad de México:
    - a) Obligar, instruir o coaccionar a realizar u omitir actos diferentes a las funciones y obligaciones de su cargo, establecidas en los ordenamientos jurídicos, incluyendo aquellos motivados por los roles o estereotipos de género.
    - b) Ejercer cualquier tipo de violencia señalada en la presente Ley, en contra de las personas, de sus familiares o personas cercanas, con el fin de sesgar, condicionar, impedir, acotar o restringir la participación y representación política y pública, así como la toma de decisiones en contra de su voluntad o contrarias al interés público.
    - c) Proporcionar información falsa, parcial o imprecisa, o bien ocultarla mediante el engaño o cualquier otro medio, para distraer el ejercicio de las funciones de representación política y pública o incidir a su ejercicio ilícito.
    - d) Impedir o excluir de la toma de decisiones o del derecho a voz y voto, a través del engaño o la omisión de notificación sin causa prevista por la ley, de actividades inherentes a sus facultades o a la participación y representación política y pública.
    - e) Proporcionar información incompleta o falsa de los datos personales de las candidatas o candidatos a cargos de elección popular, en razón de género, ante el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de impedir, obstaculizar o anular sus registros a las candidaturas.
    - f) Obstaculizar o impedir a las personas el ejercicio de licencias o permisos justificad
    - dos a los cargos públicos a los cuales las personas fueron nombradas o electas, así como la reincorporación posterior.
    - g) Restringir total o parcialmente, por cualquier medio o mecanismo, el ejercicio de los derechos de voz y voto de un género, que limiten o impidan las condiciones de igualdad para el ejercicio de la función y representación política y pública.
    - h) Coartar o impedir el ejercicio de la participación, representación y facultades inherentes a los cargos públicos y políticos, o bien coartar e impedir aquellas medidas establecidas en la Constitución y los ordenamientos jurídicos dirigidas a proteger sus derechos frente a los actos que violenten o eviten el ejercicio de su participación y representación política y pública, incluyendo la violencia institucional.
    - i) Acosar u hostigar mediante la acusación o la aplicación de sanciones sin motivación o fundamentación, que contravengan las formalidades, el debido proceso y la presunción de inocencia, con el objetivo o resultado de impedir o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales.
    - j) Realizar cualquier acto de discriminación de conformidad con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y que tengan como resultado impedir, negar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.
    - k) Publicar o revelar información personal, privada o falsa, o bien difundir imágenes, información u opiniones con sesgos basados en los roles y estereotipos de género a través de cualquier medio, con o sin su consentimiento, que impliquen difamar, desprestigiar o menoscabar la credibilidad, capacidad y dignidad humana, con el objetivo o resultado de obtener su remoción, renuncia o licencia al cargo electo o en ejercicio.
    - l) Cualquier otro que tenga por objeto o resultado coartar los derechos político-elect

torales, incluyendo los motivados en razón de sexo o género.

- m) Publicar o revelar información personal, privada o falsa, o bien difundir imágenes, información u opiniones con sesgos basados en los roles y estereotipos de género a través de cualquier medio, con o sin su consentimiento, que impliquen difamar, desprestigiar o menoscabar la credibilidad, capacidad y dignidad humana de las personas, con el objetivo resultado de obtener su remoción, renuncia o licencia al cargo electo o en ejercicio.
- n) Espiar o desprestigiar a las personas a través de los medios de comunicación con el objetivo o resultado de impedir o restringir el ejercicio de los derechos político-electorales.
- o) Obligar, intimidar, o amenazar a las personas para que suscriban documentos, colaboren en proyectos o adopten decisiones en contra de su voluntad o del interés público, en función de su representación política.
- p) Proporcionar información incompleta, falsa o errónea de los datos personales de las personas candidatas a cargos de elección popular, ante el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de impedir, obstaculizar o anular sus registros a las candidaturas.
- q) Impedir o restringir su incorporación, de toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido nombrada, electa o designada.
- r) Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género; y
- s) Cualquier otro que tenga por objeto o resultado coartar los derechos político-electorales, incluyendo los motivados en razón de sexo o género. Las sanciones previstas para las conductas señaladas, podrán in-

crementarse hasta la mitad cuando sean cometidos en razón de género contra las mujeres.

- Para acreditar que un acto o hecho sea clasificado como violencia política de género se deben verificar los siguientes elementos:

- a) El acto u omisión se base en elementos de género, es decir:
  - Se dirija a una mujer por ser mujer,
  - Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o
  - Las afecte desproporcionadamente.
- b) Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- c) Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
- d) Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- e) Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas —hombres o mujeres—, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

### Cifras Nacionales

- En su Informe Anual de Actividades 2018, la FEPADE da cuenta de que durante el proceso electoral 2017-2018, se abrieron seis carpetas de investigación por Violencia Política de Género y 41 números de atención.
- El Proceso Electoral 2017-2018 arrojó a nivel nacional un registro de 301 casos de violencia en contra de precandidatas, candidatas, servidoras públicas y representantes electas, mujeres dirigentes y militantes de partidos, en todo el país. De los 301 casos identificados, el 52% correspondieron a la dimensión de violencia contra mujeres en la política (sin motivaciones políticas o de género visibles), el 26% fueron casos de violencia política de género (con motivaciones políticas y de género visibles) y el 22% restante se ubicaron en la dimensión de violencia política en general (sin motivaciones de género visibles).
- La Consultora Etellekt en su reporte “Violencia Política contra Mujeres en México 2018” publicado en junio de 2018 reportó una cifra de 106 mujeres políticas, candidatas o precandidatas agredidas, de las cuales 43 de ellas fueron actos de intimidación o amenazas, cometidas principalmente de manera anónima (26), por comandos armados (20) o grupos opositores (11). El mismo estudio revela que un total de 16 mujeres fueron asesinadas en entidades como Guerrero (5), Oaxaca (4) y Puebla (2), entre otros.
- De acuerdo con información de CIMAC Noticias, en relación a la violencia política contra las mujeres, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) reportó recibir 40 denuncias, por su parte el Instituto Nacional Electoral recibió 90 quejas y el Tribunal Electoral indicó resolver 56 juicios en la materia.

### Cifras locales

- En el caso de la Ciudad de México, las candidatas a Concejalas reportan que los tipos de violencia más recurrentes fueron la económica, con 29.8%; la simbólica, con 24.2%; la verbal, con 22.6%, y la psicológica, con 11.7%.<sup>1</sup>
- En el caso de las candidatas a Diputadas locales, destacan la violencia verbal, con 36.1%; la verbal, con 34.5%, y la simbólica, con 17.6%, mientras que en el caso de las candidatas a Diputadas federales, la violencia verbal registró el 33.9%; la simbólica, el 25.2%; la económica, el 19.6%, y la psicológica, el 14.3%.
- En la Ciudad de México, de los 21 casos de agresiones contra candidatas a puestos de elección del ámbito estatal y local durante la pasada elección, el 91% correspondieron a actos de violencia política y violencia política de género.
- Se identificaron 13 denuncias por violencia política, 6 más por violencia política de género y 2 por delitos de fuero común.
- Las formas de violencia más comunes detectadas fueron los siguientes: I) amenazas de muerte; II) amenazas en general; III) intimidación física y verbal, mediante el envío de grupos de choque para realizar sabotajes en mítines, actos proselitistas o de promoción del voto en plazas públicas, colonias, calles y unidades habitacionales, mediante acciones de acoso físico y amedrentamiento con armas de fuego o punzocortantes, golpes, vejaciones y lesiones contra colaboradoras, colaboradores y simpatizantes, principalmente en actos proselitistas y de promoción del voto; IV) la difusión de propaganda difamatoria con expresiones de discriminación hacia la mujer y otros estereotipos de género.

<sup>1</sup> <https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/09/Binder1.pdf>

- Del total de candidatas que fueron víctimas de algunos de los tipos de violencia en la Ciudad de México, sólo el 29% resultaron electas. Es decir, dos de cada tres mujeres que se vieron imposibilitadas de realizar sus actividades de campaña libres de cualquier acto de violencia o discriminación por género, terminaron no siendo electas en las urnas, 10 aspirantes a puestos de alcaldesas y 2 a la Jefatura de Gobierno, una de ellas, precandidata que denunció violencia política de género por ser excluida en el proceso de selección de su partido.

### VPG a través de la tecnología

- El Informe “Violencia política a través de las tecnologías en México” elaborado por Luchadoras y NDI registró un total de 85 agresiones asociadas a las tecnologías contra 62 candidatas en 24 estados del país, registradas de mayo al 1 de julio de 2018. Estas cifras representan agresiones cometidas a través de las tecnologías, y que fueron denunciadas públicamente.
- En la Ciudad de México 9 candidatas reportaron haber sido agredidas a través de las tecnologías de la información.
- El 64% de las candidatas que denunciaron violencia relacionada las tecnologías disputaban un cargo a nivel local.
- Ese mismo informe identificó nueve tipos de agresiones cometidas contra las candidatas Expresiones discriminatorias 41% Amenazas 20% Desprestigio 16% Suplantación o robo de identidad 7% Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento 2% Acoso 2% Extorsión 2% Difusión de información personal sin consentimiento 1% Monitoreo y acecho 1% Sin información 8%
- Las principales vías a través de las cuales las candidatas recibieron agresiones fueron WhatsApp, llamadas telefónicas, Facebook y Twitter.
- Sobre los agresores en el 52% de los casos

la agresión hacia la candidata provino de alguien desconocido, mientras que el 27% conocido. Usuarias y usuarios de redes sociales fueron los principales agresores, seguidos de integrantes de partidos políticos. No se tuvo información suficiente para caracterizar a los agresores en el 33% de los casos.

### Análisis

- Las mujeres que deciden contender por un cargo de elección popular enfrentan diversas formas de violencia política que las ponen en desventaja y les impiden competir en condiciones de igualdad.
- El aumento de participación de las mujeres en los asuntos públicos desestabiliza e incomodidad al sistema patriarcal, lo que resulta en un incremento de violencia hacia las mujeres que buscan ocupar algún cargo público o de poder.
- Las cifras demuestran que aunque en el papel y en la norma se han establecido condiciones para que las mujeres participen en igualdad de condiciones y ocupen cargo de poder, en lo material las mujeres aun deben enfrentarse a un sinnúmero de obstáculos, a diferencia de los hombres, para poder llevar a cabo lo que está establecido en la ley.
- Derivado de las cifras presentadas, es posible destacar la importancia de generar espacios seguros para las mujeres tanto en el espacio físico como en el virtual.
- Las nuevas tecnologías son muy eficaces para hacer más asequible la información a la ciudadanía, sobre todo cuando se trata de campañas electorales, ya que permiten hacer difusión masiva de manera fácil y rápida.
- Pero es importante notar que la eficacia de las nuevas tecnologías también ha permitido generar manifestaciones de violencia política de género a través de ellas. Esta eficacia se traduce a un beneficio para la persona agresora, ya que puede realizar ataques de

manera anónima, difundirlos de manera rápida y con ello influir en la opinión de las personas sobre la víctima.

- Los partidos políticos continúan encontrando maneras de eludir el principio de paridad, ahora constitucionalmente establecido para los tres niveles de gobierno, y con ello se siguen reproduciendo y manifestando actos que violentan a las mujeres en el ámbito político.

### Configuración del sistema electoral

- En el desarrollo legal del principio de paridad constitucional, se incluyeron regulaciones específicas para garantizar su aplicación efectiva. Entre ellas, se destaca la llamada regla de los distritos perdedores, la cual busca garantizar la paridad no sólo en los porcentajes de candidaturas, sino también en las oportunidades de acceder a los cargos, mediante la prohibición de postular solamente candidaturas de un género en aquellos distritos de mayoría relativa (MR) donde el partido no tiene expectativas de ganar la elección.
- No existe una clara correlación entre el porcentaje de mujeres postuladas en distritos perdedores y el porcentaje de mujeres electas por MR. La regla de los distritos perdedores, tanto por su diseño como por su interpretación, no tiene un efecto sustancial en la elección de legisladoras.
- Algunas estrategias de los partidos políticos, como la de formar coaliciones, y su conocimiento profundo de las dinámicas en los distritos, les permitieron maniobrar para minimizar el efecto de esa regla en la práctica.
- La regla de los distritos perdedores, busca revertir una tendencia de la élite política mexicana a cumplir la cuota formalmente, pero enviando a las mujeres a los distritos de MR donde su partido es menos competitivo y tiene menor expectativa de obtener cargos.
- Importancia de establecer la paridad de género en los distritos competitivos para corregir la tendencia de las burocracias partidarias a ubicar a las mujeres en los distritos menos competitivos.
- Busca evitar que exista un sesgo evidente en contra de un género en distritos en los que los partidos políticos hubieran obtenido los porcentajes de votación más bajos.
- No hay una definición concreta de los conceptos de sesgo evidente y notoria disparidad, lo cual deja mucho espacio a la interpretación de los partidos políticos y de las autoridades electorales
- El efecto de la regla de los distritos perdedores depende del grado de fragmentación del voto. En un escenario de baja fragmentación, donde un solo partido gana todos –o casi todos– los escaños de MR, este partido no tiene distritos perdedores y, por lo tanto, la regla no tendrá efecto cuando el triunfo electoral en los distritos uninominales se divide entre varios partidos, la paridad de género en las candidaturas de MR no necesariamente llevará a la paridad en el acceso a los cargos.
- En cada distrito, el electorado pueden votar por candidatos y candidatas de distintos partidos, por lo que solamente si un solo partido resulta triunfador en cada uno de los distritos, las diputaciones de MR se integrarán por 50% hombres y 50% mujeres –o porcentajes muy cercanos si hay un número de distritos impar–. En cambio, si los triunfos de MR se dividen entre varios partidos, no se puede garantizar que haya paridad en la integración del Congreso, ya que ésta dependerá de si las y los ciudadanos votan por más hombres o mujeres.
- Los hombres resultan electos en mayor medida que las mujeres, lo cual implica que hay otras variables que afectan la probabilidad de triunfo de las mujeres.

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

- Los institutos electorales de las entidades federativas pueden determinar cómo aplicar la regla de los distritos perdedores.
- No hay una relación clara entre el porcentaje de candidatas postuladas en distritos perdedores y el porcentaje de mujeres ganadoras por el principio de MR. La regla de los distritos perdedores prohíbe la postulación de solamente candidatos de un género en estos distritos, lo cual no constituye una obligación de una postulación paritaria y deja un margen amplio de interpretación.
- El hecho de que no sólo se postulen mujeres en los distritos perdedores no conlleva necesariamente a que ellas sean postuladas en distritos competitivos, ya que también es posible su postulación en distritos intermedios – sobre todo, considerando que el número de distritos realmente competitivos depende de la fuerza electoral de cada partido e, incluso, de la coyuntura política en el momento de la elección–. De esta manera, la relación entre la postulación de mujeres en distritos perdedores y el número de candidatas electas no es directa, por lo cual se diluye el efecto posible de la regla.
- La lógica de la regla que prohíbe que “a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior” no significa que las postulen mujeres en aquellos donde ganan escaños.
- Los cambios profundos en la geografía electoral del país dificultan la identificación de las tendencias en el voto y exigen cálculos complejos para identificar la votación que un partido dado recibiría en el nuevo distrito. Adicionalmente, ese cálculo –realizado a partir de las votaciones obtenidas a nivel de casilla– no necesariamente refleja de manera correcta las tendencias en la votación y puede que no sea efectivo para predecir las tendencias futuras.
- Existe una alta volatilidad electoral. Con frecuencia, entre una y otra elección, los cambios en las preferencias de los votantes son importantes. De esta manera, la configuración de los distritos perdedores/competitivos de una elección no tiene mucho que ver con las tendencias de la siguiente elección.
- Los procesos de selección se pueden dar en diferentes niveles geográficos (local, regional o nacional). En general, se espera que éstos, a nivel local, favorezcan a las mujeres dado que, entonces, tienen más experiencia tanto en política como en activismo en sus comunidades y barrios.
- Sin embargo, se argumenta que una selección centralizada también puede favorecer a las mujeres puesto que las redes que seleccionan candidatos en los otros niveles suelen estar, usualmente, dominadas por hombres y ser menos accesibles a las mujeres o menos propensas a beneficiarlas con la movilización política y el financiamiento que éstas pueden proporcionar.

### Vida interna de los partidos políticos

- En un contexto en el cual la región ha experimentado cambios importantes con relación a la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, una pieza clave se mantiene estática: los partidos políticos y, en particular, sus estructuras internas.
- Los partidos siguen siendo espacios masculinizados. En la mayoría de los estatutos partidarios no se menciona la igualdad de género ni la no discriminación por sexo.
- Pese a que, en muchos partidos políticos latinoamericanos, la militancia ronda en el 50%. En las instancias con mayor poder, la presencia de las mujeres disminuye y se presentan sesgos de género en los cargos ejercidos.
- La representación de las mujeres en las estructuras partidistas sigue un patrón claramente piramidal: se las encuentra en cantidades significativas en la base, pero hay pocas

en la cima.

- En números concretos, pese a que las mujeres representan 51.5% de la militancia de los partidos, sólo constituyen 20.4% de los Comités Ejecutivos Nacionales (CEN) y 11.6% de las Presidencias y Secretarías Generales en los partidos políticos de América Latina.
- La subrepresentación de las mujeres en los máximos cargos de dirigencia partidaria es un aspecto crítico a resolver, pues es en estos espacios donde las organizaciones políticas mínimamente institucionalizadas toman las decisiones principales que guían la vida partidaria. Espacios donde, formalmente, los partidos deciden si adoptarán –o no– medidas o políticas para promover la igualdad de género.
- El menor acceso de las mujeres a los espacios de alta dirección en las organizaciones político-partidistas ha sido explicado por barreras institucionales, culturales y socio-económicas. Entre ellas, se observa la existencia de lo que se ha denominado como techo de cristal, constituido por reglas informales y barreras invisibles para que las mujeres consigan ascender dentro de las organizaciones o en sus carreras políticas.
- La baja participación de las mujeres en estos espacios puede generar que sus intereses no sean necesariamente tomados en cuenta en la agenda y la vida organizativa partidista.
- Desde el punto de vista simbólico, ha generado que su actividad pase desapercibida, salvo figuras femeninas excepcionales convertidas en mitos, con lo cual se extiende la idea de que sobresalir en estas organizaciones es una excepción para la que se necesitan características incomparables que pocas mujeres pueden reunir.
- Una mayor presencia de mujeres en los espacios de decisión partidaria situada, preferentemente por encima del 30%, podría incrementar las posibilidades de que se impulsen determinadas acciones para favorecer la representación de los intereses de las mujeres dentro de la organización partidista.
- Otras investigaciones han encontrado que una mayor presencia de las mujeres en los órganos directivos de los partidos influye sobre el número de candidatas seleccionadas.
- Las mujeres en los máximos órganos ejecutivos partidarios pueden ser más propensas a apoyar candidaturas femeninas o a influir en la nominación final de las candidaturas o en la ubicación de las mismas en las listas electorales.
- Otros esfuerzos se han concentrado en explicar la subrepresentación de las mujeres analizando factores relacionados con la oferta disponible de candidaturas y la demanda de los electores, precisando que si bien ambos interactúan entre sí, el factor de la oferta explica de mejor manera las nominaciones, ya que las candidaturas usualmente reflejan al grupo de postulantes. Ello implica que la ausencia de mujeres en los espacios de poder político tendría su origen en una menor proporción de postulaciones.
- El cuello de botella de la participación política de las mujeres no se encuentra, necesariamente, en la oferta de ciudadanas elegibles, pues muchas candidatas presentan altas tasas de éxito electoral, ni tampoco en la demanda por parte del electorado que puede ser propenso a votar por ellas. Se encuentra dentro de los partidos políticos, definidos como instituciones históricamente sexistas, las cuales aún no han incorporado a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres y en las que se les ha impedido el acceso a los puestos de dirigencia o a las candidaturas de elección popular, aunque, en muchos casos, constituyen la mitad de sus miembros.
- La integración de las mujeres en los partidos no se ha dado por una convicción inherente sobre sus derechos políticos o por un deseo de incorporar intereses específicos de género, sino más bien como parte del cálculo

- electoral y para incrementar su base de apoyo político.
- Los partidos políticos siguen siendo considerados como las vías principales para estructurar la representación política al ser considerados vehículos del pluralismo político, intermediarios entre la ciudadanía y el poder. Mantienen dos funciones básicas: la representación de la sociedad y la operatividad del sistema político. En ese sentido, los partidos mantienen un control de entrada al estructurar las opciones electorales y formular la agenda de gobierno; tienen la prerrogativa de reclutar y seleccionar a las élites políticas –tanto para cargos de representación como de designación–, y de organizar el proceso de gestación y puesta en funcionamiento de políticas.
  - Como regla general, los partidos mantenían estructuras masculinizadas de poder y con escasa apertura a los liderazgos femeninos.
  - En la mayoría de países sigue siendo un desafío pendiente la desagregación por sexo de los padrones de militantes, en los cinco países con información disponible (Argentina, Chile, Guatemala, Perú y Uruguay), las mujeres representan en promedio 51.5% de las militancias.
  - Las mujeres ocupan sólo 10.2% de las presidencias y 12.9% de las Secretarías Generales de los partidos. Asimismo, desempeñan, en promedio, 20.4% de las máximas instancias ejecutivas nacionales (CEN)
  - Resulta también importante conocer qué roles están jugando las mujeres dentro de los CEN. Un análisis más detallado del tipo de cargo que ejercen las mujeres en estas instancias revela que persisten ciertos sesgos de género, ya que su presencia es menor en los puestos con mayor poder o influencia en la organización: sólo constituyen 14.9% de las personas que ejercen las Secretarías de Economía, Finanzas o Tesorerías y 12% de las que ejercen las Secretarías de Organización(3/25).
  - Contrariamente, áreas de menor peso cuentan con ellas en mayor proporción: representan 70% en las secretarías de mujer y familia, 63.6% en las de actas y acuerdos y 34.8% en las de relaciones internacionales.
  - En los países donde se ha legislado sobre cuotas o paridad para los órganos decisivos de los partidos, el porcentaje de mujeres en los cen (30.1%) casi se duplica frente al de aquellos países que no las han regulado (16.4%).
  - El factor que tiene mayor impacto sobre la composición de los CEN es la existencia de una ley de cuotas/paridad al nivel nacional.
  - La inclusión estatutaria de un compromiso con los principios de la igualdad de género puede ser un primer indicador de la relevancia otorgada a la participación de las mujeres en la vida partidaria.
  - También puede dotar a las mujeres militantes de un instrumento para exigir la traducción de los compromisos partidarios en acciones concretas para favorecer su inclusión en las estructuras partidarias.
  - Otro factor que puede influir en el número de mujeres en los CEN es el grado de formalización de las reglas de selección.
  - Los partidos que cuentan con reglas formales y explícitas en sus normas estatutarias para seleccionar los miembros del CEN ostentan un mayor porcentaje de mujeres (21.1%) comparados con aquellos que no tienen reglas (8.1%)
  - Los procesos de selección pueden medirse según la distribución de poder y el control que se tenga sobre los mismos.
  - En un proceso excluyente, un número reducido de personas selecciona las candidaturas a la dirigencia del partido o al ejecutivo nacional. En un proceso inclusivo, los dirigentes o representantes regionales, un subconjunto de miembros del partido extraído del electorado o todos los miembros del partido inscritos como tales seleccionan a sus candi-

daturas, tal y como ocurre en las elecciones primarias.

- Los procesos de selección excluyentes favorecen a las mujeres porque neutralizan los monopolios de poder a nivel local y, a su vez, las mujeres evitan la autonominación, lo cual suele disuadirlas de candidatearse.
- Si se desglosa el porcentaje de mujeres en los CEN, según el tipo de proceso de selección, los datos oscilan entre 20.1% de mujeres para los partidos que realizan primarias y 23.2% para aquellos que seleccionan a sus miembros por acuerdo/voto dentro de un grupo colegiado.
- En general, se cree que los partidos de izquierda son más propensos a promover la participación política de las mujeres en comparación con los partidos de derecha, dado que suelen regirse en mayor medida por principios igualitarios.
- Otro factor que puede influir en la proporción de mujeres en los CEN es la presencia de una unidad de género dentro del partido.
- El análisis realizado revela que 65.2% de los partidos han regulado, estatutariamente, o la existencia de una sección dedicada a mujeres; no obstante, llama la atención que sólo 55.8% les otorgue una representación directa en su máximo órgano ejecutivo (CEN), lo cual podría indicar que, en muchos casos, estos espacios son percibidos como instancias de menor peso.
- Promover la igualdad de género al interior de las organizaciones políticas –en general, en todas sus esferas de influencia– responde a criterios de justicia democrática y permite aprovechar los recursos humanos de una mitad de la población cada vez más calificada y con diferentes experiencias vitales, mejorando, así, la calidad democrática.
- Su presencia igualitaria, además de un derecho, puede introducir temas que estuvieron ausentes en la agenda pública hasta que las mujeres llegaron a los cargos políticos y los

impulsaron.

### Elección de candidaturas

- El reclutamiento de candidaturas es el proceso por el cual los partidos buscan atraer a los posibles aspirantes a cargos públicos.
- La selección de las candidaturas se refiere al proceso mediante el cual un partido decide cuáles de las personas legalmente elegibles para ocupar un cargo de elección popular.
- Los mecanismos de selección de las candidaturas varían a partir de dos dimensiones. La primera considera la exclusión de la selección, es decir, quiénes son los que eligen la candidatura, cuando las decisiones se toman por un pequeño número de personas. Cuando el electorado es grande, se considera que el proceso es incluyente. Los procesos de selección excluyentes pueden ser benéficos para las candidaturas de mujeres, ya que permiten evitar la autonominación.
- Los líderes del partido prefieren candidatos parecidos a ellos y los reclutan desde el interior de sus propias redes sociales.
- El género del responsable de elegir a las y los candidatos es sustancialmente importante. De esta manera, se explica que el acceso de las mujeres a las candidaturas es inhibido por los electores hombres, pero cuando las mujeres actúan como electoras, las listas de los partidos incluyen más mujeres.
- Los mecanismos de selección altamente institucionalizados, es decir, aquellos en los cuales las reglas partidarias formales determinan los procesos de selección, propician que haya más candidatas cuando se aplican cuotas nacionales de género –aproximadamente 20% más–, pero no así que haya más mujeres electas. En otras palabras, los partidos respetan las reglas, pero eso no los hace imparciales en el tema de género; éstos cumplen la letra de la ley, aunque no necesariamente el espíritu de la misma.

- Reconsiderar los mecanismos de selección de candidaturas puede incrementar la representación de las mujeres.
- Los mecanismos de selección de candidaturas se constituyen como elementos clave para garantizar, no sólo que se incremente la representación política de las mujeres, sino que las cuotas de género y la paridad se conviertan en un piso mínimo y no en un tope máximo que impida que las mujeres accedan a más del 50% de los cargos en disputa.
- La escasa representación femenina es el resultado de procesos de reclutamiento y selección de candidaturas que ponen a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres
- Las cuotas de género permitieron el acceso de las mujeres a las candidaturas para cargos de elección, pero, una vez adoptadas e implementadas, éstas no lograron aumentar la representación de las mujeres.
- El reclutamiento y la selección de mujeres pueden facilitarse al interior de los partidos tanto por la existencia de organizaciones de mujeres como por las acciones de las mujeres lideresas dentro de los partidos.
- Las cuotas de género modifican tanto el reclutamiento como los procesos de selección de candidaturas y cambian de forma dramática la definición de un candidato conveniente para los partidos.
- En consonancia con la implementación de leyes de cuotas de género, los partidos han tenido que reclutar mujeres activamente, a fin de contar con candidatas para cumplir las disposiciones en la materia.
- Una de las razones que dificulta la adopción de las cuotas de género o la paridad es que éstas podrían perjudicar a actores estratégicos si, al introducirlas por primera vez, se interpretan como una manera de “echar fuera a los hombres”, lo cual suele ser un problema para los partidos.
- El uso de las cuotas de género ha traído la selección de candidatos a primer plano porque las cuotas implican, necesariamente, compartir el poder político entre hombres y mujeres.
- Para algunos actores hombres, estos mecanismos significan ceder algunos cargos para que puedan entrar mujeres.
- No siempre la presencia de mujeres en los partidos políticos, debe entenderse como resultado de un proceso de socialización política. Muchas veces su participación es coyuntural y representa un aprovechamiento de las capacidades y prestigio social de las candidatas por parte de las organizaciones políticas, pero sin que dicha relación signifique un fortalecimiento real de su ciudadanía y de la democracia local.

### Principio de paridad

- La reforma de 2014 desarrolló el principio constitucional de paridad de género en dos leyes nuevas: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
- La legislación establece también que las candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán ser integradas por 50% de candidatas mujeres y 50% de hombres (LEGIPE, Artículo 232.3)
- La legislación electoral incluye tres reglas que buscan garantizar el cumplimiento con el principio de paridad:
  1. La facultad de las autoridades electorales de rechazar el registro de candidaturas que no cumplan con el principio de paridad (LEGIPE, Artículo 232.4);
  2. La obligación de los partidos de nominar sus candidaturas por fórmulas compuestas por un propietario y un suplente del mismo género (LEGIPE, Artículo 232 2) y
  3. La prohibición de postular solamente candidatos de un género en aquellos distritos

en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior (LGPP, Artículo 3.5).

- En este año (2019) se reformaron nueve artículos de la Constitución, para garantizar la paridad de género en los tres poderes, órganos autónomos, gobiernos de los estados y municipales.
- Aunque el principio de paridad está garantizado normativamente, en la práctica continúan existiendo sesgos para la elección de cargos. Particularmente cuando se trata de cargos unipersonales.
- En la CDMX el caso de las Alcaldías es un ejemplo importante para analizar, derivado del proceso electoral local 2017-2018 de las 16 Alcaldías, solo cuatro mujeres resultaron ganadoras del cargo de Alcaldesa y las 12 restantes pertenecen a hombres.
- En términos de partidos:
  - La Coalición "Justos haremos historia" ganó 11 Alcaldías, de las cuales cuatro las ganaron mujeres (Álvaro Obregón, Iztapala, Magdalena Contreras y Tlalpan) y las restantes 7 fueron ganadas por hombres.
  - La Coalición "Por México Al Frente" ganó cuatro Alcaldías, y las 4 fueron ganadas por hombres.
- Igualmente en sentido de las medidas de paridad en este caso al menos se debió haber garantizado que 2 fueran de mujeres. El PRI ganó 1 Alcaldía y el cargo es ocupado por un hombre.
- De las 96 personas que fueron postuladas al cargo de Alcalde o Alcaldesa, 49 eran hombres y 47 mujeres.
- En promedio se competían por la Alcaldía a tres hombres y tres mujeres. No obstante, en la realidad hubo Alcaldías en las que ha-

bía más candidatos que candidatas (Coyoacán, Iztacalco, Tláhuac) y una en donde solo hubo hombres compitiendo por titularidad de la Alcaldía (Benito Juárez).

- Lo anterior, permite resaltar dos puntos importantes:
  1. En relación al la conformación actual de las Alcaldías, delata que el sistema de postulación de candidaturas paritarias tuvo un fallo, aunque se obligó a los partidos a postular paritariamente y por bloque de competitividad, hubo algún error al momento de registros de candidaturas por bloque de competitividad.
  2. Existe aún una resistencia de la ciudadanía en elegir mujeres para que ocupen cargos públicos. Aunque había en la mayoría de las Alcaldías un número igual de mujeres y hombres compitiendo por el cargo, en doce Alcaldías nuevamente se sobrepuso la ocupación de espacios públicos por hombres.
- Asimismo, es importante resaltar en este punto que si bien la paridad se alcanzó en los cargos a Concejalías, la estructura interna de las Alcaldías sigue teniendo una sobre-representación de hombres en los cargos directivos.
- Por otro lado, es importante reflexionar acerca de que suele suceder que las mujeres que llegan a esos cargos de poder no son líderes ni tienen una agenda de género marcada. Ante ello, sus pares hombres, que tienen prácticas legislativas más asimiladas por lo que terminan siendo ellos los que toman las decisiones y dirigen. Generando que nuevamente la voz predominante y en ejercicio de poder sea la de los hombres y no la de las mujeres.

### **Campañas políticas**

- Aunque la legislación electoral establece la paridad de género en la postulación de candidaturas, esto no tiene un reflejo en la cobertura que se hace de las mismas en los medios.

- A través de los medios de comunicación la ciudadanía se informa y construye sus opiniones sobre los acontecimientos públicos. Hay autores que sugieren que el tipo de cobertura que se haga de los sucesos políticos impacta directamente en la cultura política de los ciudadanos tanto positiva como negativamente.
- Existe una tendencia de los medios de comunicación de generar cobertura diferenciada según el sexo del o la postulante. Los candidatos hombres reciben una mayor cobertura de parte de la radio y la televisión, casi duplicando la cobertura realizada por los medios a las candidatas mujeres.
- ONU-Mujeres se ha dedicado a visibilizar los obstáculos que impiden que las candidatas compitan en igualdad de condiciones. De hecho, se ha puesto énfasis en la igualdad de oportunidades en el acceso a los medios de comunicación para difundir sus opiniones políticas.
- La evidencia sugiere que existe un acceso inequitativo de las mujeres candidatas a los medios de comunicación en diferentes países, lo cual constituye un problema al momento de competir.
- Esto es relevante, ya que la cobertura de los medios de comunicación (radio y televisión) a las candidatas y candidatos es una de las principales formas de difusión de propuestas, independientemente del tiempo que mandate la ley para la transmisión de spots, ya que, al menos en el caso de México, la compra de tiempo en radio o televisión para fines electorales se encuentra prohibida.
- En la realización de una campaña electoral, el trabajo con los medios de comunicación debe tanto planificarse como organizarse deliberadamente y distingue la cobertura adquirida de la cobertura ganada.
- La cobertura adquirida se identifica como aquella que se paga, o en los países donde está prohibida la adquisición, la que da a título gratuito el Estado y donde el equipo de campaña tiene bajo control la forma en la que se presenta el mensaje.
- La cobertura ganada es aquella que producen los periodistas, sobre esta, no hay un control con respecto a la imagen o mensaje que se quiere dar.
- En México “los medios informativos invisibilizan a las mujeres políticas, ya que cuando hablan de ellas se hace poca referencia a su trayectoria o sus logros y, en contraste, informan sobre su situación marital o su condición de madre o jefa de familia”.
- En América Latina las mujeres candidatas están subrepresentadas en la cobertura de los medios de comunicación, lo cual genera disparidades en el acceso equitativo a posibles cargos de gobierno, pues la información que se da acerca de ellas tiene un tratamiento diferenciado en comparación con la que se da de los hombres.
- Las publicaciones señaladas buscan identificar las diferencias o desigualdades que enfrentan las mujeres candidatas en la cobertura de los medios de comunicación en los 30 días previos a la fecha de las elecciones.
- Se le da escasa importancia que se les asigna a los temas de igualdad de género en las agendas de campaña.
- Los estereotipos de género siguen presentes en el imaginario periodístico al momento de presentar algunas noticias relacionadas con las candidaturas o liderazgos de las mujeres. Este tipo de miradas tampoco son ajenas a algunos actores políticos que en su discurso también reproducen visiones relacionadas con los roles domésticos, familiares y, en general, de la vida privada que tradicionalmente se le ha asignado a las mujeres. Por ejemplo, tratándose de mujeres, tienden a ignorar su discurso y se centran en su apariencia, ignoran su experiencia previa, las hacen responsables de generar políticas de género y utilizan el feminismo de forma denostativa.

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

- Derivado de la reforma del 2014 que hizo obligatorio el principio de paridad, el IECM realizó un monitoreo de medios con perspectiva de género para el proceso electoral 2015. En el se encontró que las mujeres fueron mencionadas en 216 ocasiones, mientras que los hombres en 388, en porcentajes esto representó 24.9% para las candidatas y 43.3% para los candidatos, el 21.1% restante no especificó candidato alguno.
- Los datos expuestos reflejan que, a pesar de que para el proceso electoral de 2015 se estableció como principio la paridad en la postulación de candidaturas, no se obtuvo una cobertura semejante para hombres y mujeres.
- Los medios de comunicación son fundamentales en materia de violencia política de género, ya que muchos de los productos que generan pueden propiciar manifestaciones de violencia hacia las mujeres, principalmente violencia simbólica.

### Caso Coyoacán

- Uno de los casos paradigmáticos en el pasado proceso electoral fue el de la candidata por la Coalición "Juntos Haremos Historia" para la Alcaldía de Coyoacán, María Rojo.
- La candidata recibió una serie de amenazas de muerte, ataques a su propiedad y acusaciones de "asesina" durante la campaña electoral. Además, fue blanco de una campaña de movilización en Twitter bajo el hashtag #DefraudoComoRojo.
- Entre las pruebas presentadas para acreditar los actos constitutivos de violencia política y violencia política en razón de género se encontraban:
  - Diversas notas periodísticas donde se hace constar la presencia de varias personas a las afueras del domicilio de la ciudadana María Rojo, colocando cartulinas con diversas consignas, entre las que se encuentran: "María Rojo Coyoacán no te

quiere", "Tú quieres regresar y a ME milia ¿quién la regresa?", "Fuera de Coyoacán", "Asesina", "Mata Viejitas".

- Una fe de hechos de veintidós de junio, en la que se hace constar la existencia de diversos carteles en el domicilio de la ciudadana María Rojo, con diversas consignas.
- Una fe de hechos de uno de julio, en las que se hace constar la existencia, en bardas, postes de energía eléctrica, parabrisas de automóviles calcomanías y folletos dispersos por el suelo, con diversas consignas: "Con María Rojo no", "¿Tu votarías por ella?, Yo tampoco, si votas por ella es como votar por Rene Bejarano", "El jefe de María Rojo; su protector e incondicional René Bejarano"; "María Rojo, la actriz que uso a Coyoacán para volverse rica".
- Fe de hechos de uno de julio, en las que se hace constar que a las afueras del domicilio de la ciudadana María Rojo gente en motocicleta llegó esgrimiendo gritos de consigna: "¡Fuera Rojo!, ¡Fuera Rojo!"
- Diversas imágenes y audios en videos donde se vincula a la ciudadana María Rojo con el ciudadano Rene Bejarano por la presunta relación amorosa que existe entre los dos, así como, por actos de corrupción de dicha candidata cuando fue delegada en Coyoacán.
- Diversas imágenes en las que se vincula a la ciudadana María Rojo presuntamente ostentando una vida de lujos, pasando de tener una vida en el mundo de las películas de "ficheras" al mundo de la política.
- Diversas notas periodísticas y reportajes en las que la ciudadana María Rojo acusa directamente de los actos intimidatorios, violencia de género, balazos a las afuera de su casa, y actos de violencia y odio a los perredistas Mauricio Toledo, Raúl Flores y al otrora candidato a la Alcaldía de Coyoacán Manuel Negrete Arias, siendo el primero de ellos quien, por medio de

## Mesa 1. Violencia política, violencia electoral

folletos, indica que los actos de la ciudadana “denigran a la mujer y resaltan la falta de valores en la familia”.

- Diversas notas periodísticas en las que se da cuenta de volantes con fotos desnudas de la ciudadana María Rojo con al actor José Alonso sacadas de contexto y tomadas de la película “La Tarea” que ambos protagonizaron en la década de los 80s, así como, actos de difamación por haber gobernado la delegación Coyoacán “desde los camerinos”.
- Un video ubicado en Facebook en donde el periodista Miguel Ángel López Farías, hace un paragón entre los desnudos que hacía como actriz la ciudadana María Rojo con las arcas de Coyoacán, vinculándola también con actos de corrupción, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito y fraude.
- Un procedimiento especial sancionador (UT/SCG/PE/MLRI/CG/408/PEF/465/2018) iniciado por la ciudadana María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en su calidad de candidata a la Alcaldía de Coyoacán, por la emisión de propaganda electoral y una campaña de desprestigio realizada en medios masivos de comunicación social –radio, Twitter, Facebook, y WhatsApp-, donde se difundieron imágenes y videos en los cuales se afecta su imagen frente al electorado, como consecuencia de la transmisión del programa de radio “En la Noticia”, conducido por Miguel Ángel López Farías, de la estación de radio ABC Radio 760 AM, en dichos medios de comunicación social.
- La sentencia de dos de agosto, dictada en los autos del procedimiento especial sancionador TECDMX-PES-071/2018, mediante la cual este Tribunal Electoral determinó la inexistencia del uso indebido de recursos públicos, violencia política, violencia política en razón de género y calumnia, atribuibles al Partido de la Revolución Democrática y a diversas perso-

nas servidoras públicas.

- En este caso, la sentencia dictada por el TEPJF determinó que si había elementos suficientes para acreditar los actos de violencia política y violencia política en razón de género en contra de la candidata, y a pesar haberse ordenado medidas cautelares de protección en favor de la demandante a diversas autoridades de parte del TEPJF. La Sala Superior indicó que estas violaciones no fueron determinantes en el resultado de la elección para la mencionada Alcaldía.
- No obstante, ordenó al IECM realizar una evaluación sobre la incidencia de la Violencia Política de Género en el pasado proceso electoral y que desarrollara un Protocolo de Atención en la materia.

### Paridad y Violencia Política de Género

- Resulta necesario traer a la mesa el principio de paridad porque todas aquellas acciones, elaboradas o no, que llevan a cabo los partidos políticos para eludirlo, a mi percepción resultan en manifestaciones de violencia política de género dado que restringen o limitan el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres.
- No hay que analizar la violencia política de género por separado o de manera diferenciada al principio de paridad. Guardan relación porque tanto el cumplimiento y garantía de dicho principio y erradicar la violencia política de género establecen condiciones para que mujeres participen y ocupen posiciones de poder al igual que los hombres.

### Acciones

- El IECM ha realizado diversas acciones para combatir y erradicar la violencia política de género, así como para garantizar la participación de las mujeres mediante el principio de paridad.

*Evaluación de la incidencia de la violencia política contra las mujeres en el contexto del Proceso Electoral 2017-2018.*

- El documento presenta el diagnóstico que se elaboró para identificar el índice de actos de violencia política por razones de género que vivieron las mujeres que contendieron por un puesto de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, con el fin de contar con un panorama certero que permita al Instituto generar políticas para garantizar el acceso más amplio posible de las mujeres a todos los medios de justicia, principalmente a la de tipo electoral.
- **Objetivos particulares**
  - Identificar las condiciones sociales o prácticas políticas desfavorables que las colocaron en situación de riesgo o vulnerabilidad ante violaciones graves a sus derechos humanos.
  - Identificar las variantes de violencia y discriminación que vulneraron los derechos humanos de las mujeres y obstaculizaron el ejercicio efectivo de sus derechos políticos, limitando el desarrollo del principio de paridad en el plano electoral, su participación en la dirección de asuntos públicos, así como su acceso, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos en la Ciudad de México.
  - Caracterizar e identificar el contexto, los actos, las conductas y las manifestaciones de la violencia política y violencia política de género en el marco del proceso electoral y fuera de éste.
- Asimismo, tiene como propósito conocer cuánto se avanzó en materia de participación política de la mujer en la Ciudad de México en la pasada elección local, ante la entrada en vigor de las transformaciones en materia de paridad de género e identificar los principales tipos de violencia que enfren-

taron las candidatas postuladas a la Jefatura de Gobierno, alcaldías y Congreso local en el Proceso Electoral 2017-2018.

*Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género*

- El Protocolo elaborado para dar cumplimiento a la sentencia SUP-REC-1388/2018 de la Sala Superior del TEPJF presenta el marco jurídico en materia de protección de derechos de las mujeres. Asimismo, señala el procedimiento para presentar una queja y las herramientas protección en materia de violencia política de género.

*Violentómetro político-electoral en razón de género*

- Este instrumento pretende facilitar la comprensión e identificación de los diversos niveles de violencia política que se ejerce en contra de las mujeres y personas pertenecientes a la población LGBTTTI que participan en el ámbito político-electoral. Asimismo, busca dar mayor visibilidad respecto de la violencia que se ejerce a las mujeres y población LGBTTTI por razones políticas y de género.
- Por otro lado, el Violentómetro es un instrumento orientativo respecto de las instancias adecuadas a las que podrá acudir la víctima. Contempla violencia política, violencia simbólica y violencia mediática.

*Academia para Futuras Alcaldesas*

- Esta iniciativa la realizó el IECM, en coordinación con la National Democratic Institute for International Affairs (NDI) y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (II-PALDF), con la finalidad de favorecer el liderazgo de mujeres integrantes de Partidos Políticos con pretensiones para contender por alguna candidatura en la Ciudad de México, en el próximo Proceso Electoral 2018.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México

- El Observatorio es una iniciativa coordinada del IECM, el Tribunal local y la Secretaría de las Mujeres, cuenta con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y tiene la finalidad de establecer las líneas de

acción pertinentes que darán seguimiento a los avances de la participación política de las mujeres en la Ciudad de México, para incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres en la vida pública democrática.

### Trabajos citados

- Llanos, B., & Roza, V. (2018). Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos. En *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (págs. 69-98). Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Luchadoras; NDI. (2018). *Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México*. Ciudad de México.
- Beltrán Miranda, Y. (2018). ¡El género importa! La cobertura mediática de las y los candidatos en el Distrito Federal en el proceso electoral 2014-2015. En *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (págs. 279-304). Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Gilas, K., & Christiansson, M. (2018). La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México. En *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (págs. 145-166). Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Hinojosa, M., & Vázquez, C. L. (2018). Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina. En *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (págs. 35-68). Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- IECM. (2019). *Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. República Dominicana: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Strategia Electoral. (12 de marzo de 2019). Animal Político. Obtenido de *Violencia política de género*: <https://www.animalpolitico.com/candidata/violencia-politica-de-genero/>
- TEPJF. (2016). *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



## Diputada María Wendy Briceño Zuloaga

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

- ❑ Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Sonora.
- ❑ Maestra en Estudios de Género, Proceso Político y Transformaciones Culturales por el Colegio de México.
- ❑ Colaboradora en proyectos estratégicos de educación y participación ciudadana, a nivel municipal y federal.
- ❑ Analista de temas políticos y sociales en diversos espacios de prensa escrita y radio.
- ❑ Ponente en talleres, cursos y diplomados.
- ❑ Diputada Federal.
- ❑ Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara.

**M**i intervención la dedicaré a presentar el trabajo que estamos realizando en la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, tanto en lo que respecta a la violencia política por razón de género, como a otros temas que también estamos abordando. Gracias a la doctora Adriana Plasencia por conjuntar esfuerzos en la realización de este Seminario, para discutir sobre un tema fundamental en la vida democrática del país.

En el año 2019 hay, como nunca antes, un reclamo que hacemos muchas mujeres por la vida y la integridad de todas; unas, mediante la palabra escrita, algunas desde la acción colectiva, otras más siendo todas y nadie, tomando la calle, irrumpiendo, y muchas de nosotras, desde nuestra ventana pública.

La violencia es una pandemia dolorosa y persistente que se resiste a terminar; su aparente invisibilidad y el ocultamiento que hacen de ella ciertos estratos de la población han contribuido a normalizarla. Sin embargo, las mujeres seguimos luchando contra ella desde distintos frentes. Lo han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra y por fin lo han hecho, también, algunos órganos de procuración de justicia que parecen haberse dado cuenta hace muy poco tiempo de que la magnitud del problema exige acciones contundentes, y que todos y todas debemos actuar en consecuencia. Se tiene que acabar la simulación.

Esta emergencia cruza el país y nos atraviesa a todas las personas. Actualmente, en México mantenemos 18 entidades con declarato-

rias de alerta por violencia de género en 410 municipios, que llegan a 610 si se les suman aquellos que tienen alerta por agravio comparado. Casos, estos últimos, en cuya normatividad estamos trabajando para hacer ajustes que mejoren su operatividad y la presentación de resultados.

La violencia es un fenómeno que permea todas las estructuras sociales y las contamina; es el caso de la violencia digital que cobra víctimas a un clic de distancia, y sobre la que se han hecho algunos señalamientos en esta misma sesión. Ante la peligrosidad de situaciones agresivas en redes sociales que incluyen expresiones de odio, violación de la intimidad personal y de la vida sexual, principalmente hacia las mujeres, el día de mañana la Comisión de Igualdad de Género presentará un dictamen en el pleno sobre violencia digital para la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al hablar de la violencia hacia las mujeres -incluida la violencia política o de cualquier otro tipo- invariablemente se llega a la más cruenta de sus formas: la violencia feminicida.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de enero a septiembre de 2019, un total de 726 casos fueron tipificados como feminicidios. Aunque esta tendencia anticiparía una disminución respecto a 2018, al hacer un análisis más amplio se advierte que la cantidad de mujeres que fueron víctimas de homicidio doloso en realidad sigue creciendo y llegó a 2 mil 307 en los primeros nueve meses de 2019.

Seguramente esta diferencia se debe a una mala tipificación de los delitos; deficiencia que explica porqué aún no se cuenta con un registro estadístico fidedigno sobre los feminicidios en nuestro país. La tipificación única es, por cierto, un tema que atañe directamente al Poder Legislativo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, dos de cada tres mujeres de 15 años y más han enfrentado en su vida, al menos, un incidente de violencia infringida por cualquier tipo de agresor (66.1%). En contraste, sólo 11.7 por ciento de las mujeres que vivieron violencia física o sexual en su relación de pareja presentaron una queja o denuncia ante alguna autoridad; prácticamente apenas una de cada diez levantó la voz ante las agresiones.

Aunque los datos anteriores perfilan la gravedad de la violencia hacia las mujeres, es necesario complementarlos con otras cifras para ver con mayor claridad sus alcances. Actualmente 43.9 por ciento de las mujeres han sufrido a lo largo de su relación la violencia ejercida por su última o actual pareja, esposo o novio; 34.3 por ciento han experimentado algún tipo de violencia sexual en los espacios públicos o comunitarios; 25.3 por ciento enfrentaron agresiones durante su vida de estudiantes procedentes de compañeros, compañeras y maestros, entre otros.

También hemos dialogado con instituciones de educación superior en las que, lamentablemente, el fenómeno de violencia parece crecer y demanda acciones urgentes para contrarrestarla. Es el caso del Instituto Politécnico Nacional, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otros establecimientos de educación terciaria en los que las formas de violencia más frecuentes son las agresiones físicas (16.7%) y las sexuales (10.9 %).

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, actualmente se registran avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente sobre el objetivo 5, relativo a lograr la igualdad de género

y empoderar a todas las niñas y mujeres. Al respecto, me permito enunciar algunos avances concernientes al Poder Legislativo, mediante los cuales se ilustra el compromiso sustantivo que tenemos para fortalecer los ordenamientos legales desde la Comisión de Igualdad de Género, que tengo el honor y también la alta responsabilidad de presidir.

Entre los avances a destacar se encuentra la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; como saben, esta ley data de hace más de diez años y aunque ha tenido varias actualizaciones, es preciso seguir poniéndola al día. Esta ley prohíbe, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres.

En ese marco, la Comisión ha impulsado distintos dictámenes que fortalecen la tipificación y consideraciones sobre distintas clases de violencia digital, así como para la violencia obstétrica.

Asimismo, desde el Legislativo y desde la Comisión de Igualdad de Género estamos trabajando para modificar y fortalecer distintos mecanismos encaminados a erradicar la violencia hacia las mujeres. Por ejemplo, para brindar una protección más amplia a las víctimas, aprobamos homologar la temporalidad -o vigencia- entre las órdenes de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y las medidas de protección señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán entonces una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días, y deberán expedirse dentro de las ocho horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

La alerta de violencia de género contra las mujeres es uno de los mecanismos más conocidos para encarar las agresiones que padecen las féminas; como hemos dicho, se trata de un dispositivo que requiere ser discutido y ajustado.

Actualmente estamos a punto de votar un dictamen que conjunta las iniciativas presentadas por diversos grupos parlamentarios, e incluye

la articulación entre autoridades de todos los órdenes de gobierno y los Poderes de la Unión, los criterios para fijar plazos entre la declaratoria y algunos indicadores para el seguimiento y el cumplimiento de la alerta.

En dicha iniciativa también se pone énfasis en que, una vez que se declare la alerta de género, se difunda adecuadamente y se logre comunicar qué es, para qué se declara y cuál es el territorio en el que se aplica.

La alerta de género es un mecanismo que requiere ser actualizado y acompañarse de la suficiencia presupuestal necesaria para su implantación.

Sobre esto último, quienes integramos la Comisión de Igualdad de Género hemos planteado y votado a favor de una propuesta de presupuesto que fortalece a la CONAVIM (Comisión Nacional para Combatir la Violencia hacia las Mujeres), así como para la actualización del mecanismo de alerta de género. Por supuesto, la Comisión que presido hace el seguimiento puntual sobre la evolución de estos asuntos.

En el marco de la violencia contra las mujeres, esta misma Comisión trabaja también para en torno a la violencia política en razón de género, cuidando su armonización legislativa dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De manera análoga, se plantean las modificaciones necesarias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para lograr esta concordancia hemos tenido varias discusiones, parlamentos abiertos, apoyo de expertas y participación de diputadas en

torno al tema; especialmente, hemos contado con el apoyo de la consejera Claudia Zavala y, aunque en este momento ya contamos con un borrador del dictamen, seguimos afinándolo porque es un tema complejo y queremos dar certeza a las mujeres de que su participación se dará libre de violencia.

Como dije al principio, nuestro interés es que las mujeres se acerquen a la política y que participen en ella, sin que por hacerlo se conviertan en blanco de cualquier tipo de agresiones. Para lograrlo, es necesario tener una visión amplia del fenómeno y articularlo con la reparación

del daño, así como identificar en qué tipo de espacios se están violentando más los derechos de las mujeres. Es deplorable que sea precisamente en los partidos políticos -instancias clave para la vida demo-

crática- donde más se transgredan los derechos de las mujeres.

Como consecuencia de la modernización de diversos ordenamientos jurídicos, la violencia política en razón de género ya es una agravante de los delitos electorales; además, en caso de que ésta sea perpetrada por funcionarios electorales o candidatos a cualquier puesto de elección popular, se le suspenderá e inhabilitará para ocupar algún cargo dentro de la administración pública, e incluso pudiera implicar la nulidad de una elección.

Creo que lo principal es estar siempre atentas a las voces de las mujeres, a las voces de la sociedad de manera amplia, a las distintas colectividades que nos unimos, a las distintas organizaciones, y lograr un diálogo sostenido.

Recientemente -con el propósito de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-, el Comité de Derechos Humanos de la ONU hizo un análisis del sexto informe que México presenta periódicamente sobre el tema. En sus observaciones finales, reconoce los esfuerzos institucionales

adoptados por México para hacer frente a la violencia, pero manifiesta su preocupación ante el aumento progresivo de las agresiones hacia las mujeres.

Al Comité le preocupa particularmente la falta de armonización entre la tipificación del feminicidio o delito de feminicidio -como se denomina en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- y los códigos penales estatales, así como sus protocolos de actuación para la investigación criminal del mismo.

También le inquietan los desafíos e implementación del mecanismo de alerta de violencia de género; incluida la falta de recursos financieros y la ausencia de información por parte de las autoridades encargadas de su coordinación. Asimismo, le alarma el reducido número de enjuiciamientos y condenas en caso de violencia contra las mujeres y niñas y, en virtud del delito de feminicidio, la necesidad de implementar nuevas medidas porque no sólo se trata de atacar los síntomas más visibles del problema, sino también las causas estructurales de violencia.

Y no venimos a lamentarnos y a dar explicaciones desde el anecdotario; llegamos al poder y a la toma de decisiones para cambiar estas realidades con estrategias viables, y estoy segura que podemos avanzar. Algunos de los temas que han sido centrales en la Comisión

de Igualdad de Género, incluyen la caracterización de la violencia digital, la dictaminación de la violencia política, la tipificación única del delito de feminicidio y de otros tipos de violencias, así como de la violencia obstétrica.

Todas estamos interesadas en poner el acento en el conjunto de violencias que nos afectan y en este compromiso de lograr que auténticamente vivamos una vida libre de todas estas agresiones. Esto es por Lesvy Berlín y las miles de mujeres que no han logrado que su caso se tipifique adecuadamente como feminicidio; es por la procuración de justicia y del debido

proceso que requieren casos como el de Raquel Padilla, que no debió morir, pero fue asesinada por el entramado machista que justifica y que normaliza las violencias hasta hacerlas parecer -ya lo decían

*No venimos a lamentarnos y a dar explicaciones desde el anecdotario, llegamos al poder y a la toma de decisiones para cambiar estas realidades con estrategias viables.*

aquí- hasta gracias.

Es el dolor y la rabia para decir que ninguna mujer merece jamás, estas violencias extremas a las que nos hemos enfrentado todas nosotras en diferentes momentos de nuestra vida.

Para finalizar, retomo una idea clave en el texto *La Cuarta Ola: el feminismo de Nuria Varela* (2019): nuestro cansancio y nuestro hartazgo son un capital político insobornable y hemos trabajado lo suficiente para argumentar con contundencia que el modelo actual ya no es sostenible. "Vamos por ello, nunca más, ni una más".

---

## Mesa 2. Educación: formación para la igualdad sustantiva

**Dra. Corin Robertson**

Embajadora de Reino Unido en México.

**Mtra. Ana Laura Veloz Sandoval**

En representación del Dr. Raúl Contreras Bustamante  
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM.

**Lic. Annel Tagle Varela**

En representación de la Dra. Mónica González Contró  
Abogada General de la UNAM.

**Mtra. Yamileth Ugalde Benavente**

Instituto Nacional de las Mujeres.

**Diputada Aleida Alavez Ruiz**

Diputada Federal de Morena LXIV Legislatura.

## Excelentísima Sra. Corin Robertson

Embajadora del Reino Unido en México.

- ❑ Encargada de Grecia y Chipre en el Departamento del Sur de Europa, 1994.
- ❑ Segunda secretaria de "Temas globales y político-comerciales" en Tokio, 1997.
- ❑ Colaboradora en misiones diplomáticas y comerciales en la Representación Permanente del Reino Unido en Bruselas, 2006-2012.
- ❑ Directora de "Propiedades y seguridad de la plataforma One del Gobierno de su Majestad", 2014 a 2017.
- ❑ Embajadora del Reino Unido en México desde abril de 2018.

**H**oy conmemoramos la promesa de eliminar la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos políticos, económicos, sexuales, educativos. Una de las formas de erradicar estas violencias es buscando la paridad sustantiva que asegure un balance del poder dentro de las familias, de las parejas, de las empresas y dentro de la sociedad entera.

El tema de la igualdad de género, sobre todo dentro de las empresas e instituciones, ha sido un tema prioritario para mí a lo largo de mi carrera como diplomática. Esto se debe principalmente a que he ido confirmando que los países y las empresas que promueven la igualdad de género avanzan más rápido y llegan más lejos.

Por ejemplo, es sabido que una mayor igualdad de género se correlaciona positivamente con un mayor PIB per cápita y que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo y en los ingresos genera mayor crecimiento económico y tiene un efecto multiplicador en la sociedad como un todo.

Asimismo, se ha probado que las empresas con tres o más mujeres en sus juntas directivas, o en la alta dirección, superan su rendimiento en 53 por ciento en comparación con aquellas empresas en las cuales no hay ninguna mujer en dichos niveles.

En México, la semana pasada el presidente firmó el *Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Hombres y Mujeres*, uno de cuyos seis puntos se refiere precisamente al tema que hoy nos reúne en este foro: asegurar la educación para todas y todos.

Estamos reunidas en esta Cámara de Diputados -en la *Legislatura de la Paridad de Géne-*

ro- y, por primera vez en la historia de México, ambas Cámaras son presididas por mujeres. La *Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación* de 2015 ha buscado abrir espacio a mujeres donde antes no los había.

Todos estos esfuerzos y marcos legales que se impulsan en México resuenan mucho en mí, porque en el Reino Unido también hemos tenido retos importantes en estos temas. Y puedo decir que, por lo menos en nuestra embajada en México, 55 por ciento de nuestro personal son mujeres.

Soy jefa de una misión diplomática en un mundo profesional que hasta hace unos años estaba reservado casi exclusivamente para los hombres. Aunque yo soy la tercera embajadora aquí en México, todavía no hemos tenido embajadoras, por ejemplo, en Washington, en París, o en Berlín.

Tanto en mi país como aquí, todavía nos falta mucho por hacer para lograr una verdadera paridad; para erradicar las barreras a la igualdad de género es necesario empezar con la educación.

En los *Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030*, el quinto de ellos corresponde a la igualdad de género y, el cuarto, a garantizar una educación de calidad para todas y todos; la vinculación entre ambos propósitos es clave para lograr realmente la paridad de género. El desarrollo de habilidades en las niñas y adolescentes tiene una de las prioridades más altas, porque estos esfuerzos en la educación también abren oportunidades de desarrollo en las demás áreas.

En el Reino Unido creemos que lo más im-

portante y más eficaz que podemos hacer para promover la estabilidad y reducir el conflicto global, consiste en asegurar que cada niña curse doce años de educación de alta calidad. Con este propósito, en 2018 se inició una campaña internacional con apoyo del Ministerio de Desarrollo, denominada *Leave No Girl Behind*.

La idea de *no dejar a ninguna niña detrás*, se alinea con el soporte dado a naciones emergentes para que desarrollen herramientas encaminadas a fomentar que las niñas estudien.

Todos estos esfuerzos se enfocan en asegurar el desarrollo de habilidades y desterrar las brechas entre los niños y las niñas, porque sabemos que educar a las niñas les da una voz más fuerte dentro de las comunidades y dentro de las familias; les da la confianza para decidir cuándo casarse, cuántos hijos tener, y les da más control también sobre sus propios ingresos, sus pertenencias y, desde luego, sobre sus propios cuerpos.

En materia de educación para la paridad sustantiva, hace varios años que en Reino Unido logramos la igualdad en la distribución del alumnado en las escuelas. Además, un estudio reciente muestra que las niñas aventajan a sus pares varones en lectura, matemáticas y otras habilidades; setenta por ciento de ellas alcanzan buenas notas, mientras que sesenta por ciento de los varones lo consiguen.

El problema empieza cuando estas niñas crecen y entran en la vida laboral. Lamentablemente, este buen desempeño de las niñas y la paridad en el alumnado, no necesariamente se traducen en una igualdad en espacios fuera de la escuela. Sabemos que existen otros obstáculos culturales, barreras sistémicas y que persiste la brecha salarial.

Aquí es donde entran los esfuerzos del Ministerio para las Igualdades en el Reino Unido. Por ejemplo, en 2010 el Parlamento consolidó en una sola ley los esfuerzos que se hicieron

durante los años setentas para la inclusión de las mujeres, así como para terminar con la brecha salarial y la discriminación.

Una forma muy práctica de honrar la *Ley General de Paga Igualitaria* ha consistido en auditar el estado de los salarios de manera transparente y reportar los resultados año con año.

En 2017 introdujimos el Reino Unido una ley que obliga a las empresas de más de doscientos empleados a reportar su brecha salarial. No fue una ley muy popular -sobre todo para las empresas de ese tamaño-, pero realmente

ha tenido un impacto muy importante porque es una cuestión de reeducación para estas empresas. Ahora deben publicar sus datos y saben que para atraer al mejor talento masculino y

femenino deben hacer algo para reducir la brecha entre los salarios.

Además, hacia 2014 se aprobó una ley que se establece que en todo el servicio exterior y en la cooperación de apoyo al desarrollo a nivel mundial, se buscaría la igualdad de género. Esto significa, por ejemplo, que, en todo nuestro trabajo como embajada, la igualdad de género es un eje transversal.

En línea con estos propósitos, Reino Unido brinda apoyo a México -mediante su Fondo de Prosperidad- para combatir la pobreza y promover la inclusión en materia de desarrollo de habilidades y educación.,

Tenemos un programa que busca reducir la brecha salarial de género y promover el empoderamiento económico de las mujeres, impulsando su incorporación a la educación técnica y a la educación superior, tanto en el sector público como en el privado.

Uno de los objetivos de ese programa consiste en motivar el interés de las niñas y mujeres por el estudio de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática. En este contexto, hemos desplegado distintos esfuerzos en con-

*El problema empieza cuando las niñas crecen y entran en la vida laboral... La idea es no dejar a ninguna niña detrás.*

junto con el British Council, que es la instancia educativa y cultural del gobierno británico.

Por ejemplo, en el marco del *Girl Power Festival Codefest Americas*, y con el apoyo de la ONG *Jacaranda Education*, impulsamos un proyecto cuya etapa final convocó a 150 niñas para que resolvieran un reto de programación. Para hacerlo, se les proporcionaron procesadores MicroBit que fueron diseñados por la BBC (servicio público de radio y televisión del Reino Unido para la enseñanza de la computación en nuestro país). Las participantes proyectaron y construyeron desde cero un prototipo que promueve una vida saludable y favorece también el bienestar de la comunidad en la que viven.

Por otra parte, nuestro *Programa de Becas Chevening* ha dado cabida a mujeres mexicanas que han ido a Reino Unido a estudiar ingeniería aeroespacial, ingeniería biomédica y energías

renovables, entre otras áreas científicas y tecnológicas. En este programa, de 2016 a la fecha se ha duplicado la cantidad de becarias que están estudiando STEM<sup>1</sup> en el Reino Unido.

Termino reiterando que la educación es clave para lograr la paridad sustantiva. Si no se cuenta con oportunidades de desarrollo en ambientes libres de violencia y de discriminación, difícilmente las niñas se convertirán en mujeres que busquen el desarrollo para todos y todas. La paridad sustantiva empieza desde la infancia, y ahí es nuestro deber buscar que las niñas sepan que no hay límite en lo que pueden lograr y, por lo tanto, que pueden hacer realidad sus sueños.

El primer paso ya se dio, tanto de México como Reino Unido, al proveer el marco legal y político, así como contar con el compromiso federal. Sigamos ahora colaborando para lograr no dejar a ninguna niña atrás.

---

<sup>1</sup> STEM, por sus siglas en inglés corresponde al área de ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas.

## Mtra. Ana Laura Veloz Sandoval

En representación del Dr. Raúl Contreras Bustamante,  
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM.

- Licenciada y maestra en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Especialista en Argumentación jurídica.
- Profesora de asignatura en la Facultad de Derecho de la UNAM y Asesora en la División de Educación a Distancia de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Integrante de la Comisión de Género de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Observadora del Comité de Igualdad del Tribunal Superior Agrario.

La conmemoración que nos convoca el día de hoy se da en un marco especial: por una parte, ya han transcurrido diez años desde que se emitió la *Sentencia del Campo Algodonero*; por otra, están por cumplirse veinte años de que el 25 de noviembre fue declarado como *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, mediante la resolución 54/134 de la Organización de las Naciones Unidas; además, justo el día de ayer se publicó el decreto de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Para abonar en favor de la sensibilización hacia este grave flagelo, me permito presentar algunas cifras sobre la situación actual de la violencia de género en nuestro país, así como otros datos relativos a la formación educativa de las mujeres.

De acuerdo con datos publicados por el INEGI, 66% de los 46.5 millones de mujeres de quince años de edad y más que hay en el país, han enfrentado algún tipo de violencia en su vida, independientemente del tipo de agresor que la haya proferido. El cuarenta y tres por ciento ha sufrido agresiones a lo largo de la relación con su esposo o pareja, actual o con la última que han tenido; esta situación se acentúa entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los dieciocho años.

En 2018 se registraron 3752 homicidios de mujeres en México; se trata de la cifra más alta

en los últimos veintinueve años (1990-2018) y significa que, en promedio, fallecieron diariamente diez mujeres por agresiones intencionales. Es importante hacer una acotación respecto a estas cifras, debido a que en ellas no se distinguen los homicidios y de los feminicidios, a pesar de que este último término ya se registra en los certificados de defunción. Evidentemente, es necesario trabajar esta distinción en el campo normativo.

Dado que el propósito principal de esta mesa consiste en reflexionar sobre el papel de la educación en la construcción de la igualdad sustantiva, es pertinente comenzar analizando algunos datos sobre el acceso de las mujeres a la educación en México y a su nivel de escolaridad; también aprovecho para agradecer la invitación turnada por Adriana Plasencia para asistir al Seminario en representación del Dr. Raúl Contreras Bustamante.

La Encuesta Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 reportó que, a nivel nacional, 7.6 por ciento de las mujeres que tienen quince años de edad o más nunca han asistido a la escuela; tres cuartas partes (76%) han asistido alguna vez, pero no de manera reciente en los últimos doce meses, y sólo dieciséis por ciento sí acudió recientemente a la escuela.

A nivel estatal, Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán e Hidalgo, presentan proporciones entre diez y dieciocho por ciento,

en tanto que las siguientes entidades se ubican en proporciones por debajo de cinco por ciento: Sinaloa, Ciudad de México, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Aguascalientes, Sonora y Coahuila

La escolaridad promedio de la población que tiene entre 15 y 29 años de edad es de 10.8 años; esto implica que en este grupo de edad aún no se logran cursar los doce años que corresponden a la educación básica en nuestro país. Dicho promedio es todavía más bajo si se considera toda la población de 15 años de edad y más: la media general es de 9.2 años, pero sube a 9.3 en el caso de los varones y baja a 9, cuando se trata de las mujeres.

Respecto a la escolaridad del grupo de personas de 20 a 24 años de edad, los datos muestran que 66% de ellos se encuentran en los niveles de educación media-superior, o superior. En contraste, 1.2 millones de ellos no han concluido la educación básica, o no tienen ninguna escolaridad.

Para el grupo de 25 a 29 años de edad, 15 por ciento no ha concluido la educación básica o no tiene ninguna escolaridad, pero 58.5 por ciento sí alcanzó el nivel medio-superior, o superior.

Sin duda, la violencia contra las mujeres es un problema de grandes dimensiones y una práctica social ampliamente extendida en todo el país: sesenta y seis, de cada cien mujeres de 15 años de edad y más, han experimentado al menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial o de discriminación laboral; misma que puede haber sido ejercida por la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de la escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien, por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas.

A pesar del rezago educativo que padecen las mujeres, hay un grupo de ellas que ha logrado incorporarse a la educación superior. Es el caso de quienes estudian en la Facultad de Derecho de la UNAM.

A continuación, describiré cómo participa esta Facultad en las acciones institucionales

para enfrentar la violencia de género y, posteriormente, plantearé algunas reflexiones acerca de la responsabilidad que tiene la Facultad de Derecho en la formación de juristas con perspectiva de género, así como de su impacto en el país.

La Facultad de Derecho se ha sumado a las acciones emprendidas por la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México que, a través de la Defensoría de los Derechos Universitarios y de la Oficina de la Abogacía general, ha conjuntado esfuerzos para lograr, por ejemplo: la adhesión de la UNAM a la plataforma ONU-Mujeres, *He for She*, así como la publicación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.

El 23 de agosto de 2016, la administración del doctor Raúl Contreras Bustamante creó la Comisión de Equidad de Género de la Facultad de Derecho; su objetivo principal consiste en fomentar la igualdad de género, a través de la implementación de políticas institucionales y actividades prácticas en beneficio de la comunidad universitaria.

Actualmente, la Comisión está integrada por un grupo representativo de profesoras, profesores, alumnas, alumnos, trabajadoras, trabajadores universitarios y especialistas en la materia que estamos comprometidos a sumar esfuerzos para concientizar a nuestra comunidad, promoviendo la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, mediante un trabajo constante.

Entre las actividades realizadas por esta Comisión, cabe destacar la impartición de cursos de sensibilización hacia la perspectiva de género dirigidos a profesores y profesoras de la Facultad. Estos cursos apoyan directamente al nuevo plan de estudios en el que se incorpora la perspectiva de género como eje transversal, así como la materia "Ser universitario" que se imparte en primer semestre y cuyo objetivo es apoyar la cultura de igualdad. Sin duda, esto permite cimentar una formación distinta de los profesionales del Derecho.

A pesar de estos empeños, en respuesta a las recientes manifestaciones contra la violen-

cia de género, y después de analizarlo con la propia comunidad, la Dirección de la Facultad de Derecho ha reconocido que los esfuerzos han sido insuficientes y las medidas también.

En ese contexto, el director de la Facultad de Derecho anunció las siguientes medidas complementarias: creación del correo [yabasta@derecho.unam.mx](mailto:yabasta@derecho.unam.mx) donde se recibirán las denuncias de acoso, hostigamiento y violencia de género; instauración de la unidad jurídica psicológica dentro del bufete jurídico de la Facultad, dedicada a recibir casos y orientar denuncias en la materia; privilegiar la mediación, en los casos en donde proceda, por ser parte de las nuevas prácticas de solución de conflictos, y la creación de un observatorio-seminario de género que produzca conocimientos en favor de la igualdad y para estar al día en esta materia con base en la convencionalidad y la jurisprudencia.

Un ejemplo adicional de las acciones emprendidas por la Comisión de Equidad y Género en la Facultad, se refiere a la enseñanza del derecho desde una perspectiva de género y he utilizado como ejemplo el amparo directo en revisión 1754/2015. Es el caso de una mujer de 67 años de edad que estuvo casada por varios años; durante su matrimonio, la señora se dedicó al cuidado de sus hijos y a las labores del hogar, pero al mismo tiempo tuvo un empleo para contribuir al sostenimiento del hogar, derivado del cual recibió una pensión de jubilación.

Les invito a que se imaginen que forman parte del juzgado de lo familiar y que tienen este caso, en el que la mujer y su esposo ya no quieren estar casados; el vínculo matrimonial se disolverá sin problema porque hay un libre desarrollo de la personalidad, pero ustedes deben resolver respecto a la pensión alimenticia de la mujer, porque ella lo está solicitando.

¿Cuál sería la sentencia que ustedes darían?  
¿Ustedes que decidirían si fueran el juzgado de

lo familiar? Porque ella ya tiene una pensión de jubilación, producto de su trabajo, y está pidiendo una pensión alimenticia.

La sentencia de una jueza del estado de Campeche concluye: "1) Disuelto el vínculo matrimonial ante la voluntad de las partes y, 2) Innecesario fijar pensión alimenticia a favor de la demanda debido a que cuenta con una pensión que le permite tener ingresos propios para subsistir." Después de la sentencia del juzgado de lo familiar, la mujer va al recurso de apelación y nuevamente se confirma la sentencia; pasado ese recurso de apelación, solicita el am-

paro y protección de la justicia federal, y se la vuelven a negar

Cabe señalar que para esta serie de negativas el argumento principal consiste en que, dado que eran

los mismos agravios de las instancias anteriores, ya no había más que analizar.

Aprovecho este caso, no sólo para subrayar la urgencia de fortalecer la perspectiva de género desde la formación de la abogacía, sino también para mostrar de manera didáctica, cómo hacerlo con esa visión podría derivar en una sentencia distinta.

Posteriormente, los abogados de la señora de 67 años lograron llevar el asunto ante la Corte en un recurso de revisión; lo importante fue que argumentaron la violación a los artículos 4° y 5° de la CEDAW<sup>1</sup> y presentaron un análisis distinto de la pensión alimenticia, a la luz del derecho a la no-discriminación y a la igualdad, así como para el combate a los estereotipos de género.

Para quien tenga interés en el tema, la sentencia de la Corte es muy didáctica, aporta muchos precedentes en cuanto a los estereotipos de género y hace un reconocimiento de la doble jornada laboral. Cabe hacer notar que en ella se cita el siguiente fragmento de la senten-

<sup>1</sup> CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer.

cia del Campo Algodonero:

“El tribunal considera que el estereotipo de género se refiere a una preconcepción de atributos, o características poseídas, o papeles, que sólo deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. La perspectiva de género se refiere al método de análisis que se basa en las diferencias que se asignan entre hombres y mujeres, mediante la construcción del género, de lo que es apropiado o de lo que cabe esperar de cada sexo, se trata pues de una herramienta metodológica que sirve para analizar los roles que se desempeñan, o que son esperados, o que desempeñan hombres y mujeres en contactos, tanto políticos como sociales y culturales”<sup>2</sup>.

Lo anterior deja más claro que la jueza de primera instancia, los colegiados y el Tribunal Superior del estado de Campeche, habían juzgado con el estereotipo de género, al declarar: si ella ya tiene su pensión, entonces ya tiene cómo mantenerse, sin tomar en cuenta que este ingreso era producto de su trabajo, ni que se trataba de una persona adulta mayor.

Asimismo, es conveniente resaltar un contraste más en el tratamiento del caso: la sentencia final de 2015 no considera a la pensión alimenticia como una sanción del divorcio, en tanto que en el Código Civil del Estado de Campeche sí se establece que el cónyuge que sea responsable o culpable del divorcio, es quien deberá pagar la pensión alimenticia. No obstante que debe reconocerse que la jueza se enfrentó a esta

norma, eso no justifica que no haya aplicado el principio de convencionalidad, o el principio pro persona, y que tampoco haya recurrido a los artículos 4° y 5° de la CEDAW para dar salida al reclamo. Afortunadamente, se logró revocar la sentencia, pero después de muchos esfuerzos emprendidos por la señora.

Sin duda, analizar este tipo de sentencias desde la perspectiva de género, no sólo es necesario para la formación de los abogados y abogadas, también es muy valioso porque demuestra que el derecho es una herramienta de cambio social, y que a través del derecho podemos cambiar patrones culturales nocivos y combatir la violencia en cualquiera de sus formas.

Esta sentencia también ilustra cómo, ante la violencia económica, la perspectiva de género permite poner en juego argumentos relacionados con la brecha salarial y la doble jornada de trabajo que viven muchas mujeres.

A propósito de esto último, hace poco un amigo planteaba: “...es que ella también es maestra y debe pagar el 50 por ciento; si hay igualdad, paguemos el 50 por ciento cada uno”. Evidentemente, hay mucho que reflexionar en torno a la doble jornada laboral en la que estamos involucradas las mujeres.

Para concluir mi intervención, quiero reiterar la importancia de la perspectiva de género como metodología para la enseñanza del derecho y para su aplicación.

---

<sup>2</sup> Corte Interamericana de derechos humanos, Caso González y Otras (“Campo algodón”) VS México, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, p.102.

## Lic. Annel Tagle Varela

En representación de la Dra. Mónica González Contró,  
Abogada General de la UNAM.

- ❑ Licenciada en Derecho por la UNAM.
- ❑ Especialista en el sistema universal y regional de derechos humanos en materia de género.
- ❑ Estancia en Institut d'études politiques de Paris.
- ❑ Estudios de actualización en la Universidad de Ginebra.
- ❑ Colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el área de visibilidad de casos.
- ❑ Asesora de la Abogada General de la UNAM y coordinadora de la implementación del Protocolo para la atención de violencia de género en esa misma institución.

La experiencia de la UNAM frente a la violencia de género tiene que ver con tres temáticas: la política institucional de la universidad frente a este fenómeno, el *Protocolo para Atender Casos de Violencia de Género*, y los resultados de su implementación. Antes de continuar, quiero agradecer la invitación que turnó la doctora Adriana Plasencia Díaz a la Abogada General de la UNAM para participar en este evento, a quién me honra representar.

La violencia de género es un fenómeno estructural de carácter mundial; la Organización de Naciones Unidas ha reportado que, por lo menos, una de cada tres mujeres ha vivido algún tipo de violencia física, sexual, económica, patrimonial u otra análoga.

La gravedad de estas cifras es todavía mayor en México. La información más reciente de la ENDIREH<sup>1</sup>, indica que en nuestro país los casos suman el doble del promedio mundial: sesenta y seis por ciento de las mujeres que tienen quince años de edad o más, han padecido alguno de esos tipos de violencia y, específicamente en el ámbito escolar, ha sido una de cada cuatro.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha realizado diversos esfuerzos para ocuparse de esta problemática con tres propósitos: atender la violencia de género, prevenirla, y lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

En 1985, la UNAM creó la *Defensoría de los Derechos Universitarios* que se convirtió en la antesala de la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos* en México. Posteriormente, en 1992 crea el *Programa Universitario de Igualdad de Género* que en 2017 se transformó en el *Centro de Investigación y Estudios de Género*.

En 2010 se instituye la *Comisión Especial de Equidad de Género* del Consejo Universitario, encargada de aportar información y propuestas para definir las políticas de prevención en toda la UNAM, lo que implica a cerca de medio millón de personas.

A pesar de estos esfuerzos, en 2016 se convino en la necesidad de ir más allá y crear una política de inclusión, de atención, prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres. La decisión se sustentó en información aportada por un estudio realizado por el *Programa de Estudios de Igualdad de Género*, cuyos resultados indicaban que el hostigamiento sexual por parte del sector académico era la forma de violencia más recurrente.

En esa misma investigación se preguntaba a las mujeres qué hacían frente al hostigamiento sexual del que eran víctimas; la abrumadora mayoría respondía que “absolutamente nada”. Es probable que esta inacción se debiera a que no conocieran los mecanismos para denunciar, o a que no se identificaran con ellos; sin embargo, también es muy probable que esta inmovilidad fuera provocada por la desconfianza

<sup>1</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares.

hacia las instituciones, la cual persiste actualmente no sólo a nivel universitario, sino del país en general.

Otro hallazgo fue aportado por la Oficina de la Abogacía General de la UNAM que mediante el análisis de la cantidad de quejas presentadas por posibles conductas de violencia de género de 2003 a 2016- reportó 396 quejas debidas a formas de violencia tales como el abuso, el hostigamiento y el acoso sexual.

En observancia del nuevo paradigma constitucional derivado de la reforma de 2011 y al control de convencionalidad<sup>2</sup> que debemos cumplir todas las autoridades en el ámbito de nuestra competencia, la Universidad Nacional Autónoma de México reconoce la imperiosa necesidad de adoptar nuevas estrategias para hacer frente al fenómeno de la violencia de género, y de hacerlo a la luz de los principios y obligaciones establecidas en la *Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* de Naciones Unidas, así como en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra La Mujer* que es el instrumento jurídico regional aplicable a América latina.

En este contexto, la UNAM se propuso diseñar una política para atender de manera inmediata la problemática que vivía la universidad, pero que también permitiera identificar las áreas de oportunidad a mediano y largo plazos para ir perfeccionando esos mecanismos.

Dicha política incluyó dos elementos principales. El primero consistía en un acompañamiento especializado que debía diseñarse de manera diferenciada para cada caso, y cuyo propósito era contrarrestar los efectos psicosociales que pueden desestructurar los comportamientos y el proyecto de vida de una persona que ha padecido violencia de género; el segundo elemento se enfocaba en el acompañamiento de las víctimas en el terreno técnico-jurídico y de

los mecanismos internos que tiene la UNAM. Para su implantación se crearon dos instrumentos muy importantes: el *Acuerdo Rectoral* y el *Protocolo para la Atención de casos de Violencia de Género*.

Cabe señalar que la Universidad Nacional Autónoma de México fue la primera en crear un protocolo para atender de manera especializada y diferenciada los casos de violencia de género; fue realizado con el apoyo y la retroalimentación de varias instituciones internas y también externas, entre las que estuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recientemente, en marzo en 2019, se publicó su primera actualización.

El *Acuerdo Rectoral* es un documento dirigido a las y los titulares de la Universidad; su contenido está centrado en la prevención de la violencia de género en cada entidad y dependencia. A través de él se instruye a las autoridades de la UNAM para que atiendan las directrices institucionales sobre el tema; por ejemplo, la *declaratoria de cero tolerancia* a la violencia de género, o el compromiso de realizar diagnósticos sobre este problema en cada entidad o dependencia. Desde luego, el objetivo es conocer y abordar la violencia de género no sólo tomando en cuenta sus rasgos más generalizados, sino también las particularidades que tienen los distintos subgrupos de población universitaria y sus contextos.

El *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género* es una herramienta jurídica cuyo destinatario es el subsistema encargado de atender incidentes de ese tipo. En este documento se describen las reglas para atenderla en la UNAM, particularmente: qué casos tendría que conocer la Universidad, quiénes tendrían que conocerlos, y qué principios deben regir la entrevista, la investigación, el análisis y la resolución de cada caso. Asimismo, este protocolo introduce los procedimientos alternativos con enfoque de justicia restaurativa, en los que se pone énfasis en el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos.

El Protocolo establece que la UNAM tiene que conocer todos los casos de violencia de gé-

<sup>2</sup> "El control de convencionalidad es consecuencia directa del deber de los Estados de tomar todas las medidas que sean necesarias para que los tratados internacionales que han firmado se apliquen cabalmente." Carbonell, M. (2013) Introducción general al control de convencionalidad, México. Edit. Porrúa-UNAM, p.3

nero que se presenten, entendiendo por violencia de género todo acto u omisión que generen un daño físico, sexual, económico, emocional, etc., e inclusive que lleven a la muerte de una persona en razón de estereotipos, expectativas o juicios de valor que son generados a partir de la asignación sexo-genérica a las personas. Aunque los casos a atender cubren a toda la comunidad universitaria y no únicamente a las mujeres, se reconoce que ellas, así como las niñas y las adolescentes, son quienes padecen más este tipo de agresiones, junto con la comunidad LGBTI.

En cuanto al alcance territorial de los casos que acogerá la Universidad, el Protocolo menciona que, además de todos los casos que ocurran dentro de sus instalaciones, también deberá tener conocimiento de aquellos que sucedan fuera y la persona agresora sea integrante de la comunidad universitaria, es decir, que tenga un vínculo con esta Institución. Haber incluido los casos extramuros es muy importante porque parte de la comunidad universitaria se desenvuelve fuera de los campi; es el caso de los estudiantes de medicina que permanecen durante mucho tiempo en los hospitales. En estos ámbitos también es necesario adoptar el principio pro persona para dar la mayor protección y garantía en el respeto de sus derechos.

En cuanto a los límites temporales -y a pesar de que el Protocolo estableció para conocer inicialmente un plazo de hasta doce meses a partir de la última conducta-, la experiencia obtenida durante la implementación del Protocolo dejó en claro que la propia violencia de género incrementa la desconfianza y alarga el tiempo necesario para que una víctima pueda relatar lo ocurrido a alguien cercano y, también, para que pueda denunciar y enfrentar a todo un sistema en la búsqueda de justicia. Por ello, se decidió eliminar ese plazo y actualmente la Universidad puede conocer casos de violencia

de género independientemente de la fecha en la que ocurrió.

Respecto a los nuevos actores involucrados en el tema dentro de la Universidad, cabe destacar la incorporación de la Oficina de la Abogacía General, uno de cuyos efectos fue la creación del primer registro estadístico sobre la atención de casos de violencia de género, en 2016. La información que arroja dicho registro ha permitido hacer el seguimiento anual de esta problemática e integrar informes que reportan, por ejemplo, dónde se presentan más casos y cuál es la etapa en la que se encuentran los

procedimientos de cada uno de ellos, incluso hasta seis meses después de que se emitió la resolución definitiva. Este registro favorece también el acompañamiento jurídico y técnico a

los titulares, entidades y dependencias encargados de realizar este procedimiento.

Una incorporación adicional al modelo se refiere a las personas orientadoras. Se trata de una figura novedosa a nivel nacional<sup>3</sup>, cuyos beneficios han sido demostrados: se trata de personas voluntarias de la comunidad universitaria que reciben una capacitación y que tienen como función fundamental socializar información sobre qué es la violencia de género, en qué consiste el Protocolo, y cuáles son los mecanismos con los que cuenta la Universidad para enfrentar este fenómeno. Otra de sus funciones estriba en encauzar a quienes viven violencia de género para que hagan contacto con las instancias formales adecuadas.

La intervención de estas personas ha logrado acercar información relevante a quienes sufren violencia de género; favorecer su empoderamiento; reducir la revictimización, y minimizar

<sup>3</sup> No obstante que en México esto es novedoso, en realidad la UNAM la retoma de experiencias desarrolladas en países anglosajones y en España.

el desgaste que implica recurrir a varias instancias y exponerles su caso, antes de llegar a la correcta.

Es útil mencionar que el procedimiento descrito en el Protocolo se divide en tres etapas: la de orientación, la realización de la investigación y la de seguimiento de la sanción. Asimismo, que entre los principios rectores que debe observar su desarrollo están la confidencialidad, la debida diligencia, la información adecuada y la accesibilidad. Evidentemente, la confidencialidad es imprescindible en los casos de violencia de género, e implica que las autoridades encargadas de la atención no divulguen absolutamente ningún dato personal o información a la que pueda ser sensible la historia.

A continuación se describen algunos de los principales resultados obtenidos al implementar el Protocolo.

A tres años de iniciada la aplicación de este instrumento, los datos indican que la cantidad de quejas presentadas por violencia de género ha aumentado considerablemente; mientras que en durante los trece años previos al Protocolo (2003 a 2016) hubo un total de 396 quejas por violencia de género, esta cifra fue de 234 en el primer año en que se le puso en práctica y en el año más reciente las reclamaciones aumentaron a más de 400.

En línea con las estadísticas nacionales, noventa y seis por ciento de quienes presentan las quejas son mujeres; el resto son hombres o comunidad LGBTI. En contraste, las personas presuntas agresoras son varones noventa y cinco por ciento de las veces.

Lo más frecuente fue que las personas quejas estudiaran licenciatura (50%) -principalmente en el campus de Ciudad Universitaria-, seguidas por quienes están cursando la educación media.

Es importante subrayar que la violencia más agudizada se ha cometido contra mujeres de entre quince y veintiún años de edad; se trata de jóvenes que son agredidas por su pareja actual, o por su expareja, lo cual debe hacerlos reflexionar sobre la forma en que se están construyendo las relaciones interpersonales y

los perjuicios que puede tener la idea del amor romántico.

En cuanto al tipo de relaciones en las que ocurre la violencia de género en la Universidad, los datos indican que la mayoría sucede en el ámbito académico y personal aunque, en el año más reciente, también se advierte un incremento de agresiones en las relaciones laborales entre pares. Este último dato no debe conducir a la conclusión de que se han atenuado las agresiones de superiores jerárquicos, porque es sabido que en estas relaciones asimétricas es mucho más difícil que las víctimas denuncien a quien las agrede.

En síntesis, cincuenta por ciento de las agresiones provienen de ex parejas, en una relación personal y académica; el resto, principalmente ocurre en relaciones de amistad, y, sobre todo, en contextos en los que se buscaba conquistar a quien posteriormente se convierte en víctima de hostigamiento, acoso, o abuso sexual.

Con respecto a los tipos de violencia reportados, los datos muestran que sesenta por ciento de los casos acusaron agresiones de tipo sexual, psicológico y físico; entre éstos, la violencia sexual ocupa el primer lugar.

El volumen de quejas durante estos tres años llegó a mil catorce, lo cual representa un incremento superior a mil doscientos por ciento al compararlos con los registrados de 2003 a 2016. En relación con esas poco más de mil quejas, se han identificado 917 personas presuntas agresoras, se iniciaron 790 procedimientos formales y algunos otros de resolución con enfoque restaurativo.

Es importante mencionar que sesenta y cinco por ciento de los casos a los que se les abrió procedimiento, fueron resueltos con una sanción; quince por ciento están en espera de una audiencia o de una resolución, y el resto corresponde a casos que se declaran como concluidos por distintas causas, por ejemplo, desistimiento de la parte acusadora, o acciones de terceros que impiden completar el procedimiento.

En este contexto, también ha habido la necesidad de emitir medidas urgentes de protección, así como de adoptar programas para re-

educar y sensibilizar a las personas que han tenido comportamientos violentos.

El balance después de tres años de aplicar esta política deja en claro que hay resultados a nivel simbólico y operativo. En el terreno simbólico, se ha enviado un mensaje muy importante a la comunidad universitaria al reconocer que la violencia de género es un problema, que se trata de un fenómeno que nos concierne a todas las personas, y que para su erradicación necesitamos visibilizarla. Asimismo, ha permitido comunicar las necesidades y dónde tendríamos que dar la atención, cuáles serían las políticas que tendría que adoptar la Universidad. Estructuralmente nos ha permitido fortalecer, por ejemplo, mecanismos con los que ya contaba la universidad, así como generar otros nuevos.

Nuestra perspectiva hacia el futuro perfila la necesidad de valorar la homologación y la colaboración entre distintos esfuerzos que se dan en las universidades; aprovechar la retroalimentación a nivel nacional e internacional para mejorar estos instrumentos, la atención que se ha brindado y las políticas en materia de prevención; apostar por una cultura de paz, y comenzar a repensar cómo construir nuestras relaciones académicas, personales y también en el ámbito laboral.

Es preciso decir que necesitamos también la colaboración política. Se necesita una voluntad política de parte de las instituciones. En la universidad, por ejemplo, hemos tenido la colaboración del señor Rector, así como de la Comisión Especial de Equidad de Género para generar un cambio interno.

### Mtra. Yamileth Ugalde Benavente

Directora de Capacitación del Instituto Nacional de las Mujeres.

- ❑ Maestra en Sociología por la Universidad de Costa Rica.
- ❑ Especialista en educación en entornos virtuales.
- ❑ Investigadora y analista de políticas públicas para la igualdad.
- ❑ Directora de formación y certificación para la igualdad de género del INMUJERES, desde 2010.

Con el propósito de ser concisa y agregar nuevos elementos a la Mesa, a continuación expondré algunas ideas estructuradas con base en la experiencia de trabajo y de capacitación desarrollada en el Instituto Nacional de las Mujeres, fundamentalmente con personas que trabajan en el servicio público. Tengo la certeza de que algunas de estas experiencias son útiles para reflexionar sobre la formación para la igualdad en entornos educativos formales.

Lo primero a destacar es que la formación y la capacitación son temas fundamentales en la normatividad para la igualdad de género: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la CEDAW<sup>1</sup> a nivel nacional e internacional, señalan claramente la necesidad de la capacitación. Esta necesidad -reconocida desde la Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing- puede resumirse como la urgencia de impulsar la perspectiva de género, a la que se ha descrito -metafóricamente- como el apremio por lograr que todas y todos nos pongamos los lentes metodológicos de la perspectiva de género, y mirar con ellos los problemas sociales, los objetos de estudio y las intervenciones de interés.

A partir de entonces, la capacitación y la formación para la igualdad de género han sido reconocidas como temáticas de trabajo críticas, tanto en las dependencias de la administración

pública, como en las instituciones educativas en general.

Esta capacitación se ha venido trabajando en el Instituto Nacional de las Mujeres desde su fundación, en 2001. A la fecha hay cursos disponibles en la modalidad presencial y también en línea; además, recientemente, hemos puesto en marcha estrategias para la certificación de competencia laboral que están acordes con el modelo vigente en nuestro país y normado por el CONOCER<sup>2</sup>. Cabe mencionar que este modelo -adoptado también por la Secretaría de la Función Pública- ha permitido un acercamiento a la formación en el que se favorece la integración de los conocimientos y las habilidades para la acción aplicadas al trabajo.

En el Instituto se han trabajado diversos contenidos con diferentes aproximaciones -tanto a nivel conceptual como metodológico- que pueden agruparse en torno a tres grandes ejes: perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género.<sup>3</sup> Las temáticas que se abordan en dichos ejes se consideran indispensables para el desarrollo de políticas dirigidas hacia la igualdad e incluyen, entre otras: género, perspectiva de género, discriminación, acciones afirmativas, estadísticas e indicadores con perspectiva de género, presupuestos públicos y, actualización de las agendas públicas en materia de igualdad.

<sup>1</sup> CEDAW, corresponde a las siglas en inglés de la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer.

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias.

<sup>3</sup> INMUJERES, Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública, México 2008, P.31.

Con base en esas y otras temáticas, el Instituto ha desarrollado una oferta que se actualiza constantemente y que ha sido puesta a disposición en medios digitales a partir de 2009. Esto ha permitido aumentar de manera muy significativa la cantidad de personas capacitadas, apoyando la operación mediante el aprovechamiento de plataformas desarrolladas por el propio Instituto, y de otras que ofrece la Secretaría de Educación Pública. En el año 2007 el INMUJERES capacitó a cinco mil personas; en contraste, de 2012 a la fecha se contabilizan ya más de ciento cincuenta mil servidores públicos.

El trabajo realizado durante cerca de 20 años de operación del Instituto nos permite traer a la mesa algunos aprendizajes que pudieran trasladarse a otros entornos educativos.

En primer término, el contacto con servidoras y servidores públicos ha demostrado que lo que se conoce como sensibilización en género constituye una etapa fundamental y necesaria en el camino hacia la igualdad. En la práctica, el INMUJERES a nivel federal, y los Institutos estatales, han dedicado esfuerzos muy importantes para desarrollar estos procesos de sensibilización, cuyo objetivo es lograr que "...quienes juzgan, administran, elaboran presupuestos, toman decisiones, definen lineamientos de contratación laboral, entre otras actividades, abran los ojos y vean, escuchen, huelan, saboreen y toquen la realidad y la problemática de las desigualdades e inequidades de género".<sup>4</sup>

Claramente, las percepciones individuales y colectivas se construyen con base tanto en creencias sociales y culturales, como en la historia y en la biografía individual, y suelen ser determinantes en nuestros comportamientos. Estudios realizados por especialistas reportan que las percepciones del personal que atiende asuntos de violencia, o de servidores públicos

que trabajan en instancias de justicia, pueden tener mayor peso que el que tiene el propio conocimiento técnico al desarrollar algunas de sus funciones. Esto se debe a que las percepciones median por completo la aproximación a los problemas, a las situaciones y a la definición de las soluciones que están proponiendo.

En síntesis, las investigaciones confirman que nuestros prejuicios cuentan, y cuentan muchísimo.

Las evaluaciones que ha realizado el Instituto Nacional de las Mujeres sobre sus procesos de capacitación, ratifican la importancia de las percepciones en la creación y persistencia de prejuicios que limitan considerablemente la implementación de políticas públicas. "De ahí la relevancia de lograr

que tanto la capacitación, ya sea presencial o en línea, incluyan actividades didácticas deconstruyan esos prejuicios y esas miradas".

Acorde con ese propósito, la perspectiva pedagógica adoptada por el INMUJERES implica que la planeación y desarrollo de los procesos formativos se asiente en enfoques constructivistas que permitan la resignificación de aquellos contenidos culturales que refuerzan estereotipos al tiempo que se generan habilidades para aplicar la perspectiva de género en la redefinición de los problemas sociales que las políticas de igualdad deben afrontar. En estos enfoques se privilegia el análisis crítico de la cultura, así como la revisión de la propia subjetividad y de las capacidades que se tienen para hacer y comprender la conexión de nuestros prejuicios y nuestras percepciones con el contexto, así como con las prácticas institucionales en que se desarrollan.

El discurso feminista converge con este enfoque pedagógico al asegurar que ...quien no se trabaja a sí misma tendrá muchas dificultades para entrar en el feminismo, y lo mismo ocurre con temas como la violencia de género. Al respecto, los resultados de un grupo focal realiza-

<sup>4</sup> Ibidem.

## Mesa 2. Educación: formación para la igualdad sustantiva

---

do con policías y personal de seguridad pública para apoyar la planeación y desarrollo de un proceso formativo, ratifican la persistencia de prejuicios y percepciones que afectan claramente su actuar.

En este contexto, es primordial que los procesos educativos incorporen el conocimiento de aspectos normativos, la comprensión de la interseccionalidad que afecta las relaciones de género y determina muchas prácticas, así como la capacidad para reconocer prácticas de violencia, por ejemplo, en el caso de los entornos escolares, donde más de dieciocho millones de niños y niñas mexicanas viven situaciones de violencia escolar.

Igualmente importante es evitar que los procesos educativos para la igualdad se centren en la repetición de categorías sin aplicación o revisión del contexto, sin plantearse visiones integrales que impliquen la modificación de actitudes y prácticas y sobre todo que no se planteen el desarrollo de habilidades para innovar y transformar lo existente.

Para concluir -y dado que nos encontramos en este recinto tan importante- quiero señalar

que en el campo de la política pública y en materia legislativa, es indispensable garantizar que la formación para la igualdad sea obligatoria en el servicio público y, además, que esté ligada claramente al Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, quiero poner de relieve en esta mesa que, aunque se invierte muchísimo dinero en el proceso de capacitación, la cobertura todavía es escasa y muy dispersa; esto se explica por la rotación de puestos y también debido a que la formación recibida no está ligada a procesos de certificación, ni de competencias que impliquen calificaciones para puestos de mejor nivel en el servicio público.

Finalmente, quiero decir algo que siempre digo, aunque pudiera parecer una obviedad: la capacitación y la formación para el trabajo no son un fin en sí mismas, no lo pueden ser nunca. Tienen que ser un medio para lograr otros objetivos. Si no se logra un cambio organizacional e institucional, por más eficiente y eficaz que sea la formación que ofrecemos, siempre será insuficiente para lograr los resultados esperados.

## Diputada Aleida Alavez Ruiz

Diputada Federal de Morena LXIV Legislatura.

- ❑ Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la UNAM.
- ❑ Diputada Federal de Morena por el distrito XIX de Iztapalapa.
- ❑ Coordinadora de Gobernación y Puntos Constitucionales del Grupo Parlamentario de Morena.
- ❑ Coordinadora de Subcomisión de Análisis Jurídico de las Auditorías Superiores Locales, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo primero que quiero destacar es la riqueza de las intervenciones de quienes me antecedieron en esta reunión; sus planteamientos han nutrido mis reflexiones sobre los asuntos de violencia de género que deben incorporarse a la agenda del Poder Legislativo.

Para abordar el tema de la violencia de género, y para entender por qué en México y en toda América Latina este tipo de agresiones prácticamente constituyen una epidemia, es necesario apelar al contexto: son tres décadas de un modelo económico, político y social que ha devastado las funciones vitales del Estado, dejándolo simplemente como administrador de la desgracia de nuestras naciones.

La agitación social que se vive en América Latina no es gratuita. La violencia de género es una expresión de la descomposición social que deviene de la falta de oportunidades, del hacinamiento de la población, de la enorme concentración de la riqueza y de la política de privilegios que derivan, a su vez, en injusticia e impunidad.

Debemos reconocer que es un problema estructural del Estado; mientras éste no recupere su capacidad correctiva, implícitamente mantendrá abierta la puerta para delinquir y para excluir.

Es el caso de la Sentencia del Campo Algodonero para el que -a diez años de haber dictado al Estado una serie de medidas- aún no se dispone de un informe puntual sobre la garantía de la no-repetición y, por tanto, es un compromiso aún pendiente de saldarse.

A propósito de esa sentencia, hace unos días

estuve en Ciudad Juárez y, después de hablar con quienes han llevado los casos del Campo Algodonero, se confirma que la experiencia de Ciudad Juárez no la tenemos acreditada; no hay verdad, hay ausencia de justicia por una ausencia de verdad jurídica, la propia justicia no se traduce en la verdad jurídica que todos esperamos. Y, en cuanto a la reparación del daño en un sentido amplio, tampoco ha habido mecanismos de reparación, porque no hay una transformación social.

Es muy lamentable que, a diez años de la sentencia, prácticamente sigan prevaleciendo las mismas condiciones, y que los poderes no hayamos sido capaces de aprender esta lección y actuar todos bajo una lógica de acciones concretas que cambien la situación.

Por supuesto, vemos esfuerzos aislados o trabajos, como la capacitación que realiza el INMUJERES, pero no conseguimos todavía que los jueces dicten sentencias basadas en la experiencia de incidentes como el del Campo Algodonero. En Ciudad Juárez persiste la impunidad de siempre; ante autoridades y gobernantes que lo único que han hecho es poner un botón de pánico que no funciona, en esta ciudad se sigue advirtiendo a las mujeres que a las seis de la tarde no es conveniente que caminen por la calle porque pueden ser víctimas de desaparición forzada.

Frente a esta realidad, es apremiante insistir en la necesidad de saber dónde quedó la autoridad; dónde quedó el que debía visualizar; por qué desaparecieron las mujeres: no sólo quiénes fueron los autores materiales, sino tam-

bién cuáles fueron los motivos, así como exigir que se evalúe de manera puntual el *modus operandi*, de lo contrario no hay verdad jurídica, no hay verdad en la justicia, no hay reparación del daño.

Retomando esta necesidad de deconstrucción de la que habla la Mtra. Ugalde, es indispensable asumir que nuestra realidad social es misógina y violenta, y que esta sentencia que se habilita a partir del dolor, forma parte de un movimiento que ha incidido ya en la parte política. A pesar de ello, el Estado aún no ha dado una respuesta como tal.

Quiero retomar un texto que compartió la poeta Natalia Toledo -actual Subsecretaria de Diversidad Cultural- con relación a la necesidad de deconstruirnos también como sociedad, porque seguimos resistiéndonos a entender nuestra esencia, nuestra cosmovisión, nuestro por qué de ser mujeres y de ser hombres, y porque sería muy enriquecedor confrontar los roles que tenemos actualmente, con los que planteaba la vida prehispánica; sin duda, esto nos ayudaría a encontrar mejores formas de relacionarnos tanto en la sociedad, como entre hombres y mujeres.

Natalia Toledo dice que en zapoteco -que es su lengua materna- hay una huella primitiva que revela la diferencia entre ser mujer y ser hombre, y que alude a la fascinación y el miedo del hombre primitivo ante la mujer. Y continúa su descripción: ...para llamarnos hermanas, las mujeres decimos *beenda*, que es serpiente y, cuando nos saludamos entre nosotras, decimos *beenda Ludxi' beenda*, "hermana lengua de serpiente". Pero, nosotras no procedemos de esa serpiente del mito cristiano, esa que pecó y que fue condenada a muerte; nosotras merecemos la vida, nuestro linaje es el misterio y el poder, el conocimiento y la eternidad. La serpiente cambia de piel cada cierto tiempo, nosotras también nos renovamos cada mes; esta es la memoria que nos sustenta, que nos sostiene ante las averías de los prejuicios que buscan sojuzgarnos, pero nuestra voz es la más grande y fuerte porque va abriendo puertas.

¿Qué haremos para enfrentar el muy largo

camino que estamos por comenzar? Debemos construir la paz desde la cultura, cambiando viejos pensamientos misóginos: no somos propiedad de nadie y nuestro cuerpo es una tierra libre. El arte y la poesía son como semillas de las que al germinar brota el fruto, surge la palabra que nos permite apreciar la vida y mirarnos como iguales; es la memoria la que nos hace hablar.

Este pensamiento de Natalia Toledo, no sólo nos invita a reflexionar sobre qué hacer con esta Sentencia como Estado y como sociedad, sino también, para que dejemos de buscar soluciones mediante modelos ajenos a lo que somos y recurramos a opciones basadas en nuestra cosmovisión, de tal manera que las instituciones se forjen con esa estructura en la que la sociedad establezca normas y reglas para convivir sin tanta violencia porque, para desgracia de todos, hemos normalizado la violencia en nuestra vida cotidiana.

La evolución de los derechos humanos nos ha enseñado que hay mayor avance durante los períodos en los que se cuestiona el papel del Estado frente a los ciudadanos

Debemos aprovechar el momento pacífico en el que se dio el cambio de régimen en nuestro país, ya que desde la estabilidad podemos hacer cambios profundos, y esto implica al combate a la impunidad. La democracia nos debe llevar a un estadio de desarrollo económico, social y cultural en igualdad de condiciones; la igualdad es el horizonte al que aspiramos. Las violaciones a los derechos humanos afectan tanto a los hombres, como a las mujeres, aunque su impacto varía de acuerdo al sexo de la víctima.

Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite calificarla como violencia de género; esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, y que perpetúan la depreciación de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este

tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción, es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

El que en México la igualdad avance tan lentamente es una realidad que lacera a millones de mujeres, que se refleja en nuestra cotidianidad de múltiples formas, y que pareciera no tener fin a pesar de los diversos esfuerzos desarrollados.

La igualdad sustantiva es el ejercicio pleno de los derechos universales, sin regateos. Es difícil de creer cómo una y otra vez se repiten los patrones de conducta contra la tan anhelada igualdad de género.

Las diferencias entre hombres y mujeres han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, y si bien es cierto que se ha avanzado al

establecer que las mujeres tienen derecho a votar y a ser votadas, a recibir remuneraciones igualitarias, a evitar todas las formas de discriminación, a una vida libre de violencia, a la educación, y a un sinfín de derechos, en la práctica estas diferencias se mantienen y continúan impidiendo el desarrollo de más de la mitad de la población mundial.

Para combatir y cambiar muchos patrones negativos que son aprendidos en el seno del hogar, y que se replican socialmente, la opción consiste en generar comunidad con responsabilidad. Esto implica la construcción de territorios de paz; para comenzar a hacerlo, lo más conveniente es aplicar de manera plena los protocolos contra la violencia que ya existen -como el relativo a la investigación de feminicidios, o el que tiene la UNAM para evitar la violencia de género-, en lugar de empeñarse en crear mecanismos o instituciones que, en la práctica, incluso pudieran resultar un tanto contradictorios. Es el caso de la Comisión Ordinaria sobre Feminicidios creada en el Congreso de Chihuahua porque, al establecerla como una comisión ordinaria, se está asumiendo que los feminicidios seguirán ocurriendo de manera

permanente, es decir, que con esta Comisión se contribuye a normalizar este terrible fenómeno de violencia hacia las mujeres. Este es un ejemplo de la importancia de deconstruir nuestras prácticas, para dejar de pensar que vamos por el camino correcto y que estamos dando respuesta suficiente como Estado, con solo habilitar protocolos o instituciones, aunque no están operando con mecanismos que garanticen a las víctimas la no-repetición.

En Ciudad de México, la doctora Claudia Sheinbaum acaba de decretar la alerta de género, declaración necesaria, aunque impactante,

porque es urgente visibilizar la violencia y señalar que nos acecha día a día.

La alerta de género implica volcar los esfuerzos institucionales para dar una res-

puesta a la sociedad, para visibilizar cómo nos afecta y para resarcir el tejido social; estamos trabajando en ello. Por ejemplo, hay una política pública denominada *Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura*, cuya premisa plantea: si una niña camina segura, eso es garantía de que la sociedad también está segura. Así, lo que se hace es iluminar las calles y hacer las adecuaciones necesarias para que las mujeres no se sientan amenazadas durante sus trayectos diarios. Lamentablemente, en Ciudad Juárez se intentó algo similar pero no tuvo impacto.

El seguimiento también es importante para lograr que la emisión de alertas de género conduzca a la instrumentación de acciones urgentes y concretas, y deje en segundo plano al debate político acerca de si procede o no declararlas. Desde luego, en Ciudad de México tenemos toda la disposición e interés para lograrlo.

Para ello, debemos reconocer el desfase de la educación tradicional frente al contexto actual, e impulsar modelos educativos y de justicia con perspectiva de género, los cuales permitan combatir la violencia y el machismo hegemónico que siguen obstaculizando la igualdad sustantiva.

Como mencioné, se deben crear políticas públicas encaminadas, principalmente, a la educación y a combatir el patrón de explotación, abuso, violencia y discriminación hacia las mujeres. En el caso de México, el machismo y la violencia de género se viven en el seno familiar; miles de niños crecen en este ambiente y estas actitudes permean en su desarrollo, desde muy temprana edad ellos repiten esos patrones con las niñas de su entorno familiar, escolar y social. Esta situación no puede modificarse de manera inmediata, pero para cambiarla a mediano plazo es necesario impulsar desde ahora el diseño de estrategias pedagógicas encaminadas a modificar las circunstancias que nos impiden el pleno ejercicio de nuestros derechos.

Con esta perspectiva, debemos impulsar políticas públicas y modelos educativos con perspectiva de género desde la educación básica; incluso desde la educación preescolar porque -como reporta María Amparo Rosa Torres- a partir de los dos años de edad, la construcción de los roles sexuales se produce a través de procesos de observación, imitación y refuerzo.<sup>1</sup>

Ella asegura que la educación preescolar es la etapa idónea para que niños y niñas asimilen pautas de conducta igualitarias, porque lo que se aprende en la infancia permanece toda la vida; es decir, cuando un niño vive en un medio violento hacia las mujeres, tiende a replicar las mismas situaciones.

De ahí la importancia de impulsar una educación igualitaria desde la infancia, lo que significa trato igualitario en las aulas y manejo de contenidos que promuevan la igualdad entre los sexos.

Especialistas coinciden en que los modelos educativos y el personal docente son fundamentales para construir una sociedad más igualitaria, y erradicar la violencia en razón de géne-

ro. Las consecuencias punitivas no son la única variable de la que depende la erradicación de la violencia, también debemos avanzar en la garantía efectiva de todos los derechos de las mujeres, generar las condiciones para que las mujeres nos podamos desarrollar en todas las esferas de la vida y hacerlo sin cortapisas.

Una de las más importantes es la esfera económica; debe lograrse la autonomía económica de las mujeres. Nuestra Constitución Política y la legislación establecen el derecho de las mujeres a gozar del mismo sueldo que los hombres por el mismo empleo. Sin embargo, no existe una sanción a quien incumpla con esta prescripción legal, por tanto, este derecho es letra muerta.

Las mujeres debemos romper el techo de cristal a través de la emancipación y la autonomía política, física y económica. En esta Cámara hay iniciativas de gran calado sobre los derechos de las mujeres: la Ley de Amnistía para mujeres que tuvieron que pasar por un aborto, por condiciones de violencia obstétrica o por el abandono del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para introducir la violencia política por razones de género, y las reformas a la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, entre otras.

Reitero que actualmente existen condiciones favorables para construir una sociedad igualitaria. Por ejemplo, que el hecho de que la Corte Interamericana sea presidida por una mujer, permite que haya una visión distinta para atender todos esos casos que -a falta de justicia en nuestro país- hemos enviado a dicha Corte.

Aprovechemos esas condiciones y hagamos lo que corresponde a cada una de las partes; sigamos comprometidas con este tema para hacerlo valer en breve en nuestra sociedad.

---

<sup>1</sup> ROSA, T. María. "Estrategias educativas para evitar la discriminación de género", Rev. COMPARTIM, Núm. 4, España, 2009.

---

---

## Reflexiones finales

### 1. OBJETIVOS INMEDIATOS

- a) Lograr que el Estado Mexicano reconozca la violencia que vivimos las mujeres y actúe en consecuencia
- b) Eliminar todas las formas de violencia hacia las mujeres y recurrir a la reparación del daño
- c) Prevenir la violencia de género en sus distintas formas
- d) Lograr la representación sustantiva de las mujeres en el ámbito político.
- e) Lograr la igualdad entre hombres y mujeres a través de la educación

### 2. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

#### 2.1 En lo general

- a) Las diferencias entre hombres y mujeres han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, y si bien es cierto que se ha avanzado al establecer que las mujeres tienen derecho a votar y a ser votadas, a recibir remuneraciones igualitarias, a evitar todas las formas de discriminación, a una vida libre de violencia, a la educación, y a un sinfín de derechos, en la práctica estas diferencias se mantienen y continúan impidiendo el desarrollo de más de la mitad de la población en el país.
- b) La violencia de género es un fenómeno estructural de carácter mundial: una de cada tres mujeres ha vivido algún tipo de violencia en el mundo. Sin embargo, en México la situación es más crítica porque esto ocurre con dos de cada tres mujeres. Además, 18 entidades mantienen declaratorias de alerta por violencia de género.
- c) Un alto porcentaje de esas agresiones provienen de la última pareja, novio o

esposo, o del(a) actual, y con frecuencia, también en el trabajo las mujeres padecen el acoso sexual y laboral de superiores, compañeros e, incluso, de hombres que se encuentran en una posición inferior a la suya,

- d) La forma más extrema de esa violencia queda de manifiesto en los 3752 homicidios de mujeres que se registraron en solo un año<sup>1</sup>; se trata de la cifra más alta en los últimos veintinueve años (1990-2018) y significa que, en promedio, fallecieron diariamente diez mujeres por agresiones intencionales
- e) Ante estos feminicidios, persiste la necesidad de saber dónde quedó la autoridad; dónde quedó el que debía vigilar y por qué desaparecieron las mujeres: no basta con saber quiénes fueron los autores materiales, sino también cuáles fueron los motivos, así como exigir que se evalúe de manera puntual el modus operandi, de lo contrario no hay verdad jurídica, no hay verdad en la justicia, no hay reparación del daño.
- f) En este contexto, y no obstante que la sentencia del Campo Algodonero forma parte de un movimiento que ya ha incidido en la parte política, todavía no se ha logrado que los jueces dicten sentencias basadas en ella; en este sentido, puede decirse que el Estado aún no ha dado una respuesta como tal a estos tipos de violencia.
- g) Aunque la alerta de género es uno de los mecanismos a los que recurre el Estado mexicano para atender la violencia de género, la ONU señala su preocupación por la falta de recursos financieros y la ausencia de información por parte

---

<sup>1</sup> Este dato corresponde al año 2018; seguramente las cifras actuales son todavía más altas.

de las autoridades encargadas de coordinarla. Asimismo, enfatiza la necesidad de implementar nuevas medidas porque no sólo se trata de atacar los síntomas más visibles del problema, sino también las causas estructurales de violencia.

### 2.2 En el ámbito político-electoral

- a) A pesar de los avances cuantitativos en la participación político-electoral de las mujeres, esta igualdad numérica no se ha traducido en igualdad cualitativa; peor aún, la violencia política en razón de género sigue siendo una realidad en México.
- b) La violencia política hacia las mujeres tiene muchos frentes, y se ha hecho más visible a partir de que se adoptaron medidas efectivas para que ellas se postularan como candidatas y para que tuvieran acceso a los cargos. Es desolador que -a pesar de las acusaciones formales de violencia política- haya candidatas y precandidatas asesinadas.
- c) Otra forma de marginación y violencia política hacia las mujeres -ejercida por sus propios partidos políticos- consiste en boicotear su trabajo, al no proporcionarles los insumos o recursos financieros necesarios para realizarlos.
- d) Por supuesto, la violencia política también se ejerce a través de redes sociales y demanda un tratamiento particular debido a que permite el anonimato de quien agrede. Instituciones como el INE han desplegado algunas acciones para contrarrestarla.
- e) No obstante, la simulación de igualdad en el ámbito político-electoral sigue siendo muy común en nuestro país. A este engaño subyacen formas de violencia de género puestas en práctica por los propios partidos políticos para hacer a un lado a las mujeres; para contrarrestar esas trampas ha sido necesario propo-

ner e impulsar reglas más específicas, sobre todo por parte del INE.

- f) No obstante esos esfuerzos, sigue habiendo un claro predominio masculino en cargos estratégicos de control partidista, como los comités ejecutivos estatales, los órganos de justicia partidista y los órganos encargados de llevar a cabo la elección, impidiendo con ello la ruptura de este sistema patriarcal.
- g) Un obstáculo adicional para erradicar la violencia de género consiste en la prevalencia un planteamiento machista, según el cual la descalificación, la burla, la sátira y otras formas agresivas entre contendientes -sean varones o mujeres- forman parte del discurso normal y correcto en la actividad política.
- h) De la misma manera, aunque la violencia política en razón de género ya es una agravante de los delitos electorales, su aplicación es muy limitada porque hay magistrados del ámbito electoral que se resisten a los "castigos demasiado fuertes" para quienes incurran en ese tipo de agravios.
- i) Cabe señalar también que esta subestimación de la violencia política en razón de género se hace al amparo de algunas dificultades que persisten para delimitarla, y sobre las cuales es imperativo trabajar.

### 2.3 En el ámbito educativo

- a) En México es preciso impulsar políticas públicas encaminadas a la educación y a combatir el patrón de explotación, abuso, violencia y discriminación hacia las mujeres. En nuestro país, el machismo y la violencia de género se viven en el seno familiar; miles de niños crecen en este ambiente y estas actitudes permean en su desarrollo, desde muy temprana edad ellos repiten esos patrones con las niñas de su entorno familiar, escolar y social.

- b) Para ello es necesario promover modelos educativos con perspectiva de género desde la educación básica; incluso desde la educación preescolar, porque desde esa edad se construyen los roles sexuales mediante procesos de observación, imitación y refuerzo<sup>2</sup>.

### 2.3.1 Niveles de escolaridad

- a) En México, la población que tiene 15 años de edad o más ha estudiado, en promedio, 9.2 años; esto que significa que muchos mexicanos no han podido completar los doce años de la educación básica obligatoria.
- b) Además, si se calcula este dato sólo para el caso de las mujeres, el promedio baja a 9 años, mientras que para los hombres sube a 9.3. Esta diferencia refleja un menoscabo en las oportunidades de las mujeres frente a las que tienen los varones.
- c) Asimismo, las cifras indican que a nivel nacional 7.6 por ciento de las mujeres que tienen quince años de edad o más nunca han asistido a la escuela; tres cuartas partes (76 por ciento) han ido alguna vez, pero no de manera reciente en los últimos doce meses y, sólo dieciséis por ciento acudió recientemente a la escuela.
- d) En este contexto de desigualdad, Reino Unido realiza desde 2018 una campaña internacional para ayudar a que todas las niñas cursen doce años de educación de alta calidad, denominada *Leave No Girl Behind*. Su objetivo principal es desarrollar habilidades en las niñas y desterrar las brechas entre niños y niñas, de tal manera que ellas tengan mayor seguridad y participación en sus familias y sus comunidades.

### 2.3.2 Educación superior

- e) En línea con los propósitos antes descritos, Reino Unido brinda apoyo a México para reducir la brecha salarial de género y promover el empoderamiento económico de las mujeres, impulsando su incorporación a la educación técnica y a la educación superior, ofreciendo becas de estudio, y motivando el interés de las niñas y mujeres por el estudio de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
- f) De 2016 a la fecha se ha duplicado la cantidad de mujeres mexicanas becadas para estudiar STEM<sup>3</sup> en el Reino Unido.
- g) Lamentablemente, en las instituciones de educación superior del país parece que el problema de la violencia de género está creciendo. En el caso de la UNAM, un estudio revela que las agresiones más frecuentes hacia las mujeres son físicas o sexuales, 17 y 11 por ciento, respectivamente.
- h) En cuanto al tipo de relaciones en las que ocurre la violencia de género en la Universidad, los datos indican que la mayoría sucede en el ámbito académico y personal, aunque, durante el último año, también se advierte un incremento de agresiones en las relaciones laborales entre pares
- i) No obstante que la Universidad Nacional Autónoma de México ha trabajado en el tema de la igualdad de género desde hace casi treinta años y fue pionera al diseñar y publicar el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género, también reconoce la necesidad de poner en marcha otros mecanismos para combatir este grave problema.
- j) Entre las acciones adicionales llevadas a cabo por la UNAM, resalta el Acuerdo

---

<sup>2</sup> ROSA, T. María. "Estrategias educativas para evitar la discriminación de género", Rev. COMPARTIM, Núm. 4, España, 2009.

---

<sup>3</sup> STEM, por sus siglas en inglés corresponde a las áreas de ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas.

Rectoral para la Prevención de la Violencia de Género en cada Entidad y Dependencia, así como la adhesión de la Universidad a la plataforma ONU-Mujeres, He for She.

- k) Teniendo como base dicho contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad también ha impulsado medidas para combatir la violencia de género, tanto a su interior, como fuera de ella.
- l) Es útil mencionar que, a pesar del rezago educativo que padecen las mujeres, la abogacía es una profesión que -de acuerdo con datos del INEGI- en 2019 ejercieron un total de 342 mil personas, de las cuales 38% son mujeres y, el resto, varones. La formación profesional de estas mujeres -y de los varones también- es sumamente importante para combatir efectivamente la violencia de género. Para ello, en el nuevo plan de estudios de la carrera, así como mediante la creación de la Comisión de Equidad de Género de la Facultad de Derecho, esta facultad ha venido fortaleciendo la perspectiva de género y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres,

### 2.3.3 Capacitación

- a) En México, la capacitación para el servicio público sobre temas de género se ha venido trabajando en el Instituto Nacional de las Mujeres desde su fundación, en 2001. A la fecha hay cursos disponibles en la modalidad presencial y también en línea; además, recientemente, se han puesto en marcha estrategias para

la certificación de competencia laboral que están acordes con el modelo vigente en nuestro país y normado por el CO-NOCER<sup>4</sup>.

- b) Para cumplir con su cometido, el Instituto ha trabajado en torno a tres grandes ejes: perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género y, respecto a la cobertura, pasó de capacitar a cinco mil personas hasta en 2007, a contabilizar más de ciento cincuenta mil servidores públicos atendidos de 2012 a la fecha.
- c) La experiencia acumulada durante casi 20 años de operación y contacto del Instituto con servidoras y servidores públicos, permite plantear algunas conclusiones sobre el tema:
- d) Lo que se conoce como sensibilización en género constituye una etapa fundamental y necesaria en el camino hacia la igualdad. Su objetivo consiste en lograr que quienes atienden y toman decisiones en la administración pública, vean y entiendan la realidad y las problemáticas de las desigualdades e inequidad entre los géneros.
- e) Asimismo, es importante señalar que, aunque se invierte muchísimo dinero en el proceso de capacitación, la cobertura todavía es escasa y muy dispersa. Esto se explica por la rotación de puestos y también debido a que la formación recibida no está ligada a procesos de certificación, ni a competencias que impliquen calificaciones para puestos de mejor nivel en el servicio público.

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias.

## TESIS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 3.1 Origen de la violencia

- a) Una postura plantea que la violencia de género se sustenta en el patriarcado y en las bases de la cultura machista; por ello, es indispensable asumir que nuestra realidad social es misógina y violenta.
- b) En otra tesis se establece que en nuestra sociedad la violencia de género está directamente vinculada con la desigual distribución del poder y con las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres, en las que, además, se perpetúa la depreciación de lo femenino y su subordinación a lo masculino.
- c) Una perspectiva más argumenta que la violencia de género es una expresión de la descomposición social que deviene de la falta de oportunidades, del hacinamiento de la población, de la enorme concentración de la riqueza y de la política de privilegios que derivan, a su vez, en injusticia e impunidad.
- d) No obstante esas diferencias, hubo total coincidencia al afirmar que se trata de un fenómeno que nos concierne a todas las personas y para cuya erradicación necesitamos visibilizarla; la sociedad ha normalizado y dejado de ver la violencia en general y, probablemente aún más, la violencia contra las mujeres. Hacerla visible mediante la denuncia y lograr su sanción es una vía para inhibir conductas indeseables.

### 3.2 Características de la violencia y cómo contrarrestarla

- a) La violencia es un fenómeno que permea todas las estructuras sociales y las contamina y, aunque hay distintos tipos de violencia de género, todos ellos están entrelazados y se refuerzan mutuamente.
- b) Es el caso, por ejemplo, al no contener discursos de odio -como los que subya-

cen a la violencia de género- que pueden derivar en actos de violencia física hacia las mujeres y llegar, incluso, al feminicidio.

- c) Para comprender y enfrentar estas formas de violencia de género y las relaciones entre ellas, es necesario hacer la deconstrucción de los modelos de la desigualdad y la exclusión subyacentes.
- d) Específicamente, en el ámbito político-electoral lo que ocurre es que, a mayor participación de las mujeres, mayor nivel de violencia hacia ellas.
- e) Esto se debe, parcialmente, a que el diseño, las prácticas y los sistemas normativos que aplican los partidos políticos giran en torno a la figura del varón, y a partir de eso se reproducen actitudes, conductas y estereotipos de vejación y discriminación hacia las mujeres.
- f) Esto también es reforzado por los medios de comunicación que contribuyen a mantener un mayor impacto mediático de la figura patriarcal en los procesos electorales. Actualmente esta violencia encuentra un nuevo escenario en los medios digitales.
- g) Adicionalmente, el principio de igualdad y el equilibrio en las campañas políticas se fractura al desviar recursos asignados originalmente a la capacitación política, para mantener el discurso de odio, la discriminación y la cosificación del cuerpo de las mujeres, aparejado a estereotipos sobre los roles sociales de hombres y mujeres
- h) Lo paradójico es que, ante estas formas de violencia y exclusión en el ámbito electoral, las mujeres no denuncian; y no lo hacen -principalmente- porque hacerlo implica perder también oportunidades de participar y porque denunciar las pone en riesgo.
- i) A pesar de estas adversidades, el país vive un momento importante y propicio para avanzar en esta lucha.
- j) Por ello, y para cerrar la puerta al delito

y a la exclusión, es necesario que el Estado recupere su capacidad preventiva y correctiva.

- k) Por supuesto, el trabajo legislativo, junto con la construcción de políticas públicas encaminadas a lograr la paridad sustantiva, abren posibilidades para transformar esta realidad lacerante.
- l) La paridad sustantiva implica asegurar un balance del poder dentro de las familias, de las parejas, de las empresas y dentro de la sociedad entera. Por ello, la igualdad sustantiva es el objetivo a alcanzar e implica el ejercicio pleno de los derechos universales, sin regateos.

### 3.3 La educación y la paridad de género

- a) Las consecuencias punitivas no son la única variable de la que depende la erradicación de la violencia; para eliminar las barreras a la igualdad de género es necesario empezar con la educación.
- b) Los modelos educativos y el personal docente son fundamentales para construir una sociedad más igualitaria, y erradicar la violencia en razón de género.
- c) En este marco, la paridad sustantiva se construye desde la infancia y debe promoverse tanto para niñas como niños.
- d) Educar a las niñas y adolescentes, y desarrollar sus habilidades les da una voz más fuerte dentro de las comunidades y dentro de las familias.
- e) Por el contrario, si no se cuenta con oportunidades de desarrollo en ambientes libres de violencia y de discriminación, difícilmente las niñas se convertirán en mujeres que busquen su propio desarrollo.
- f) Aplicar de manera plena los protocolos existentes contra la violencia es una vía para combatir y cambiar muchos patrones negativos que son aprendidos en el seno del hogar, y que se replican socialmente. Esto permite hacer comunidad con responsabilidad y construir territo-

rios de paz, sin la necesidad de crear nuevos mecanismos o instituciones.

- g) De ahí la apremiante necesidad de generar las condiciones para que las mujeres nos podamos desarrollar en todas las esferas de la vida y para hacerlo sin cortapisas.
- h) Por supuesto, una de las más importantes es la esfera económica; debe lograrse la autonomía económica de las mujeres, cuyos efectos positivos avalan que una mayor igualdad de género se correlaciona positivamente con un mayor PIB per cápita.
- i) Por otra parte, es fundamental tener en cuenta que las percepciones del personal que atiende asuntos de violencia, o de servidores públicos que trabajan en instancias de justicia, pueden tener mayor peso que el que tiene el propio conocimiento técnico al desarrollar algunas de sus funciones.
- j) Consecuentemente, la capacitación y la formación para la igualdad de género son temáticas de trabajo críticas, tanto en las dependencias de la administración pública, como en las instituciones educativas en general.

## 4. ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 4.1 Marco legal

- a) Por supuesto, una estrategia fundamental consiste en fortalecer los ordenamientos legales desde la Comisión de Igualdad de Género para Lograr la igualdad y el empoderamiento de niñas y mujeres por la vía de la actualización y emisión de leyes: de dictámenes sobre violencia digital y violencia obstétrica, así como de la homologación de la temporalidad entre las órdenes de protección de emergencia y preventivas
- b) Es preciso también impulsar modelos de justicia con perspectiva de género para

combatir la violencia y el machismo hegemónico que siguen obstaculizando la igualdad sustantiva.

- c) Respecto a la alerta de género, es imperativo actualizarla, lograr la suficiencia presupuestal para su implementación, vincularla con la reparación del daño, y difundir adecuadamente qué es, para qué se declara y cuál es el territorio en el que se aplica.
- d) Asimismo, se requiere armonizar la tipificación del feminicidio o delito de feminicidio -como se denomina en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- y los códigos penales estatales, así como con los protocolos de actuación para la investigación criminal del mismo.
- e) Además, habrá que desarrollar protocolos que describan reglas para atender distintos temas relacionados con la violencia de género
- f) Respecto a la violencia política en razón de género, es ineludible contar con un marco normativo federal y para los estados en el que se defina qué es, en qué consisten los mecanismos para su atención y erradicación, cuál es la distribución de competencias claras y efectivas, quiénes son las personas y entes de responsabilidad y cuáles son las sanciones aplicables.

### 4.2 Lo Político-electoral

- a) Es necesario también combatir la simulación de igualdad de género en todos los ámbitos, incluyendo el electoral
- b) Para lograrlo, es necesario definir cómo se garantizarán condiciones de igualdad y equidad entre los partidos y equilibrar la ocupación de espacios en radio y televisión entre hombres y las mujeres.
- c) Estas definiciones requieren el examen de normas, prácticas y procedimientos que pueden estar favoreciendo o enmascarando la violencia política en razón

de género.

- d) Asimismo, es útil construir registros fehacientes de los casos reportados de violencia política en razón de género y evitar la duplicidad de registros o de casos que se pierden en trámites y nunca reciben una respuesta frontal.
- e) Además de las estrategias anteriores, es imperativo poner en marcha estrategias -como la Escuela de Futuras Alcaldesas- mediante las cuales, las mujeres que contienden por cargos de elección popular, se familiaricen con todas las reglas del proceso electoral e incrementen su empoderamiento psicológico y práctico al ejercer los cargos.
- f) Promover que la capacitación para elaborar políticas dirigidas a la igualdad incluya los siguientes tópicos: género, perspectiva de género, discriminación, acciones afirmativas, estadísticas e indicadores con perspectiva de género, presupuestos públicos y, actualización de las agendas públicas en materia de igualdad.

### 4.3 Educación y capacitación

- a) Crear políticas públicas que impulsen modelos educativos con perspectiva de género, y que impugnen el machismo y la violencia de género desde el seno familiar, la educación -preescolar y básica- y la comunidad.
- b) Promover que tanto la capacitación, como otros entornos educativos, sean espacios en los que se deconstruyan prejuicios que limitan considerablemente la implementación de políticas públicas.
- c) Una forma de combatir estereotipos propios del machismo consiste en ampliar la oferta y difusión de becas para que las mujeres estudien ingenierías y otras áreas científicas y tecnológicas en México y en el extranjero.
- d) En esa misma dirección, es necesario Incrementar y fortalecer los programas

- para motivar el interés de las niñas y mujeres por el estudio de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
- e) Asimismo, habrá que ampliar los programas orientados a reducir la brecha salarial de género y promover el empoderamiento económico de las mujeres, mediante su incorporación a la educación técnica y a la educación superior, tanto en el sector público como en el privado.
  - f) Fomentar la cultura de la denuncia, enfatizando la atención a los grupos en condición de vulnerabilidad, a través de campañas de información para que las víctimas conozcan sus derechos y sepan cómo apoyarse en las instancias competentes, así como del despliegue de estrategias para que las mujeres víctimas de violencia política por razón de género confíen en la efectividad del sistema gubernamental,
  - g) En paralelo, sensibilizar y capacitar a los operadores de justicia en materia de derechos humanos y perspectiva de género; realizar diagnósticos especializados y regionales en la materia, y dar seguimiento a los casos de violencia política por razón de género.
  - h) En el caso de los servidores públicos, se requiere ampliar la cobertura e incorporar la formación para la igualdad como temática obligatoria en la formación para el servicio público y ligarla claramente al Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, asegurar que esos procesos educativos incorporen tanto aspectos normativos, como la comprensión de la interseccionalidad, y la capacidad para reconocer prácticas de violencia y prejuicios hacia las mujeres.
  - i) Poner en marcha en las universidades e instituciones de educación superior mecanismos para atender la violencia de género en su comunidad, así como para generar conocimientos en favor de la igualdad.
  - j) Promover la colaboración entre las instituciones de educación superior, así como la interacción con otras a nivel internacional para homologar algunas prácticas, mejorar los protocolos de atención, y evaluar la atención y políticas de prevención y atención a la violencia de género.
  - k) Es muy importante también fortalecer en las distintas instituciones de educación superior la perspectiva de género en la formación de los profesionales del Derecho, mediante la incorporación de este ángulo en el plan de estudios de la carrera y la impartición de cursos de sensibilización a los docentes.
  - l) Es pertinente incorporar a personas orientadoras -con base en la experiencia de la UNAM- como parte de las estrategias para socializar información sobre la violencia de género y encauzar a las víctimas para que hagan contacto con las instancias formales adecuadas.

### 4.4 Las Políticas públicas

- a) Buscar alianzas para crear políticas públicas dirigidas hacia la paridad de género tanto en las instituciones, como en las escuelas, calles y casas.
- b) Es necesario también promover desde la Comisión de Igualdad de Género propuestas de presupuesto para fortalecer la Comisión Nacional para Combatir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres.
- c) Facilitar la instrumentación de acciones preventivas tales como Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura, no sólo en contextos de alerta de género, sino de manera generalizada.
- d) Impulsar lineamientos que permitan retomar la experiencia de Reino Unido para auditar y publicar el estado de la brecha salarial entre hombres y mujeres en empresas de más de 200 empleados.

---

## Clausura

**Dra. Adriana Plasencia Díaz**

Presidenta de la Comisión de Género del Instituto Nacional de Administración Pública.

**Lic. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez**

Directora General del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG).

### **Dra. Adriana Plasencia Díaz**

Presidenta de la Comisión de Género del Instituto Nacional de Administración Pública.

**A**gradezco a la LXIV Legislatura por albergar el día de hoy el Seminario sobre Violencia de Género. Y esta, la Legislatura de la Paridad de Género es el claro ejemplo que solo trabajando de forma conjunta entre mujeres y hombres, se logran propósitos superiores para la sociedad.

Antes de concluir con el Seminario Violencia de Género, quiero agradecer al Centro de Estudios sobre Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), particularmente al doctor Juan Carlos Cervantes, quien dirige atinadamente el CEDIP, así como al maestro Domingo Clavel y a sus colaboradores aquí presentes; reconozco todo su trabajo y esfuerzo cotidiano, que se refleja en el fortalecimiento de las tareas que les han sido encomendadas, mismas que contribuyen significativamente al desempeño de la H. Cámara de Diputados.

El involucramiento del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género ha sido determinante para la realización de este evento, y su directora general, la licenciada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, cerrará con su intervención este día de trabajo fructífero.

La presencia de las legisladoras, consejeros y consejeras electorales, funcionarios del ámbito electoral federal, representantes de la academia y la investigación, así como servidoras públicas responsables de la operación de programas que inciden en la lucha contra la violencia de género; además de contar con la participación de la Excelentísima Embajadora

de Reino Unido ante México, Corin Robertson, nos permite reconocer la importancia de la transversalidad y la multidisciplinariedad para entender y atender este tema desde un marco de complejidad pero también de reconocer la urgencia de implementar acciones que tiendan a limitarlo, identificarlo y prevenirlo. Solo compartiendo experiencias y conocimiento, creando capital intelectual se podrán deconstruir los paradigmas de aceptación a la violencia de género como algo intrínseco de la condición humana para construir modelos y referentes para promover, proteger y ejercer los derechos humanos de toda niña, adolescente y mujer mexicana.

El Seminario sobre Violencia de Género ha arrojado un cúmulo importante de información que coadyuva al entendimiento de un problema público que se desborda en nuestro país, así como en la mayoría de las naciones del mundo. Hoy estamos ante la responsabilidad de trabajar con mayor ahínco y decisión para que todos los actos que perjudican la dignidad de una persona en todo su ciclo vital, por las diferencias que históricamente se han asignado a mujeres y hombres, se desvanezcan y construyamos en México una sociedad igualitaria; realmente igualitaria, en la que la discriminación y la violencia de género sean trascendidas, a través de la educación, de la formación y el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones a las que todo ser humano, sin distinción por ser mujer u hombre debemos gozar.

## Lic. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez

Directora General del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG).

Veo que nos acompañan mujeres y hombres muy jóvenes, y me gustaría aprovechar la oportunidad para abundar sobre algunos conceptos que son claves para entender el problema de la violencia de género. Me refiero específicamente a la visión androcéntrica, al machismo y el patriarcado.

Lo primero que quiero señalar es que en tiempos remotos existió el matriarcado. Las mujeres se juntaban para proteger a sus hijos y para mantener a la especie viva; se creía que las mujeres engendraban a los hijos sin la participación de los hombres.

No se entendía que los hijos se engendraban a través de un vínculo sexual y tampoco existían las relaciones hombre-mujer como se conocen actualmente. Básicamente, las mujeres sostenían a la especie y, aunque no lo sabían, bastaba con que hubiera algunos hombres para que la especie se reprodujera.

El matriarcado se fue desvaneciendo en la medida en la que estas comunidades dejaron de ser nómadas y dieron paso a la agricultura; los hombres se establecieron también, aprovecharon la capacidad de trabajo de las mujeres y de sus hijos e hijas. Los hombres se dieron cuenta que ellas tenían esta maravillosa capacidad de trabajar, además de la aptitud para procrear hijos e hijas que se convertían, a su vez, en mano de obra.

Estas ventajas condujeron a que los hombres -apoyados por su mayor fuerza física- establecieran un dominio sobre las mujeres y las consideraran como de su propiedad. El patriarcado nació la primera vez que un hombre dijo ...estas son mías.

En su sentido más amplio, el concepto de patriarcado se reduce esa idea de propiedad sobre las mujeres.

Aunque hoy pudiéramos pensar que es una idea ridícula y que nadie puede sentirse dueño de otra persona, la realidad nos demuestra lo contrario. Hace apenas unos días que un

verdadero monstruo ofreció, vía internet, a su niña de cinco años al mejor postor, diciendo: la ofrezco porque es mía, y si es mía yo se la vendo a quien yo quiera.

Ese sentido de propiedad se construye a partir del poder y de la fuerza; no se puede poseer a quien está por encima de uno, o a quien es percibido como superior a uno. Precisamente es este sometimiento lo que está en la base de la visión androcéntrica y patriarcal, la cual puede resumirse como el poder del fuerte sobre el débil, impuesto y con visión de propiedad. Lamentablemente, cuando las mujeres decimos ...soy débil, pobre de mí, cuídame... estamos asumiendo una postura de autoconmiseración y reforzamos la visión patriarcal.

Por supuesto que todos los seres humanos tenemos cierto nivel de agresividad porque forma parte de la naturaleza humana y es indispensable para cuidarnos, para cuidar nuestro espacio, para cuidar nuestra vida.

Sin embargo, cuando esa agresividad se transforma en algo que daña a otra persona, entonces se trata de violencia. Por eso, cuando decimos que merecemos vivir sin violencia, estamos pidiendo vivir sin que nos hagan daño. El daño puede ser de cualquier tipo: lo que provoque que te sientas mal, lo que te cause dolor, eso es violencia, independientemente de que después podamos clasificarla de distintas maneras.

Como mujer tienes derecho a vivir sintiéndote valiosa, a saber que nada te faltará cuando te vayas de este planeta, porque nada te faltó cuando llegaste, porque todas y todos llegamos con lo que necesitamos para vivir, para ser libres y para ser dignos. Nuestra primera obligación al estar en este planeta es la de tener una vida alegre; divertirnos solos o en familia.

La segunda es tener una vida feliz, lo que significa vivir sin que nos hagan daño, sin permitir que nos hagan mal. La tercera obligación consiste en vivir una vida libre; la dignidad de

la persona está fundamentada en la libertad y cualquiera que atente contra ella nos está haciendo daño.

Recientemente di una conferencia sobre embarazo infantil y embarazo adolescente -que son dos fenómenos distintos-, aunque en México suele hablarse genéricamente de embarazo adolescente, como si el embarazo en una niña de 10 años fuera igual que el de una niña de 17.

En esa ocasión -como ocurre siempre que doy este tipo de pláticas, alguien me dice de manera privada o pública: a mí me pasó-, al final del evento se me acercó una niña y me dijo: ...quiero darle las gracias por esta plática, me gustó mucho, muchas gracias, siga haciendo esto. Me le quede viendo, se le nublaron sus ojitos, la abraza y le dije lo mismo que les acabo de decir: tú eres valiosa por el solo hecho de haber nacido y nadie absolutamente nadie tiene el derecho de arrancarte esa idea y esa convicción de tu mente y de tu corazón, tú vales nada más porque existes, no necesitas otra cosa para ser valiosa, que nadie te arranque eso....

Hoy quiero cerrar este seminario sobre violencia contra la mujer leyéndoles este papeliño que ella me entregó y que resume significa violencia de género: Seis años tenía el día que pasó, nunca se lo he dicho a nadie y he vivido con eso, estuve una vez a punto del suicidio por esta situación. Al reverso la hoja decía: fue mi primo.

Se trata de ejercicios de poder en contra de quien es más débil. Los hombres son retados a demostrar su hombría de manera permanente.

A las mujeres no se nos exigen que demos nuestra femineidad, nunca. Las mujeres podemos peinarnos o no, maquillarnos o no, usar tacones o no. Las mujeres podemos vestirnos, hablar y ser como nos pegue la gana y no se nos cuestiona nuestra condición de mujer; en cambio, los hombres son retados cada día, no sólo por otros hombres, sino también por las mujeres que les piden demostrar su hombría, su fuerza y su valentía, mostrar son capaces y poderosos. Estas demandas parecen mezclarse con la agresividad inherente del ser humano y llevar a que el hombre decida demostrar su hombría mediante actos de violencia y sometimiento contra quien es débil, sea éste otro varón, una mujer o una niña.

Para cambiar esta realidad lacerante tenemos que estar muy conscientes todos los días, sobre la manera en que nos comportamos, cómo actuamos hacia nosotras mismas y hacia los demás, y qué permitimos que suceda con nuestra vida en la relación que tenemos con quienes amamos, y dicen amarnos. Recuerden, nuestra obligación es tener una vida alegre, feliz y libre y en ninguna de esas condiciones cabe la violencia.

*Siendo las 16:05 horas damos por clausurados los trabajos de este seminario, agradeciendo profundamente la participación y el compromiso del INAP, celebrando el compromiso de nuestros compañeros del CEDIP y agradeciendo profundamente a todas y a cada una su asistencia y participación a este espacio que es la casa del pueblo de México. Muchísimas gracias.*